

Bogotá D.C., 12 de abril de 2025.

Doctor

**JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ**

Viceministro General del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

[secretariaciprat@mininterior.gov.co](mailto:secretariaciprat@mininterior.gov.co)

Carrera 8 No 12B-31

Bogotá D.C.

**Referencia:** Informe de Seguimiento N°008-2025 a la Alerta Temprana N°015-22 para los municipios Ayapel, Buenavista, La Apartada, Planeta Rica y Pueblo Nuevo en el departamento Córdoba.

Respetado Señor Viceministro:

El 24 de junio del año de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 015-22, para los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Planeta Rica y Pueblo Nuevo (Córdoba), con el fin de que se adoptaran medidas urgentes orientadas a salvaguardar la vida e integridad personal de la población civil, habitante de estos territorios.

Según la Alerta Temprana (AT) mencionada, el escenario de riesgo estaba relacionado con la presencia y accionar de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), en la actualidad autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia, en adelante (EGC), expresado en la imposición de normas y administración de justicia paralela para mantener un control y regulación de la vida cotidiana de la población civil, mermando su capacidad de afrontamiento o resistencia. También se advirtió el riesgo de atentados contra la vida e integridad personal; el reclutamiento y/o utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA) para el desarrollo de actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad del grupo armado ilegal, así como los cobros forzados producto del control económico y de la violencia criminal.

En ese marco, se formularon veintiún (21) recomendaciones dirigidas a las entidades nacionales, departamentales y municipales con el propósito de adoptar medidas urgentes de coordinación de la respuesta rápida, disuasión del contexto de amenaza, investigación y acceso a la justicia, medidas para la protección de la población en riesgo, acción humanitaria integral, mitigación de vulnerabilidades sociales, acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público y otras que permitieran la mitigación de los factores desencadenantes del riesgo.

Como resultado de las acciones de monitoreo y seguimiento realizadas por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, se emite el presente informe de seguimiento con la siguiente estructura: en primer lugar, se analiza la evolución del riesgo advertido en la AT; en segundo lugar, se evalúa la respuesta institucional de las entidades citadas, al planear y desarrollar esas acciones para mitigar los riesgos; y en tercer lugar, se formulan nuevas recomendaciones.

Para este caso se concluyó que **persiste el escenario de riesgo** para la población civil en los cinco (5) municipios advertidos, y que, luego de revisar los criterios de oportunidad, coordinación y eficacia en la respuesta estatal, se puede afirmar que hubo un **cumplimiento bajo** de las recomendaciones emitidas.

### 1. Evolución del escenario de riesgo

El 24 de junio de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana N° 015-22 para los municipios de Ayapel, La Apartada, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica, ubicados en la subregión del San Jorge Cordobés. En la Alerta, se describió el escenario de riesgo para la población civil derivado del accionar de las entonces AGC - hoy Ejército Gaitanista de Colombia (EGC)-, por medio de sus frentes Javier Yepes Cantero, Rubén Darío Ávila Martínez y Uldar Cardona Rueda del Bloque Roberto Vargas Gutiérrez, como la principal fuente de riesgo para la población civil. Los principales factores de riesgo se expresaban en:

- La materialización de atentados contra la vida e integridad personal, principalmente en los municipios de la Apartada y Planeta Rica;
- La gobernanza armada ilegal, mediante la imposición de normas y administración de justicia *de facto*, para mantener el orden violento del grupo organizado;
- El reclutamiento y/o utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA) para el desarrollo de actividades relacionadas con la seguridad del grupo armado ilegal, vigilancia sobre la población civil y miembros de la Fuerza Pública y
- La masiva imposición de las exacciones forzadas como mecanismo de control de la vida económica y evidencia de la generación de rentas ilícitas a partir de la administración de la violencia.

Todo lo anterior en un entorno caracterizado por i) la persistencia de economías ilícitas asociadas a la minería ilegal del oro, las exacciones forzadas y el narcotráfico; ii) la administración de la violencia, el miedo y la implementación de formas de control y regulación de la vida cotidiana de la población civil; iii) la afectación a los medios de vida de la población campesina e indígena Zenú derivada de la masiva acumulación de tierras empleando capitales provenientes de actividades ilícitas; iv) la ejecución de acciones directas contra la Fuerza Pública bajo la denominación de un supuesto “plan pistola<sup>1</sup>”; v)

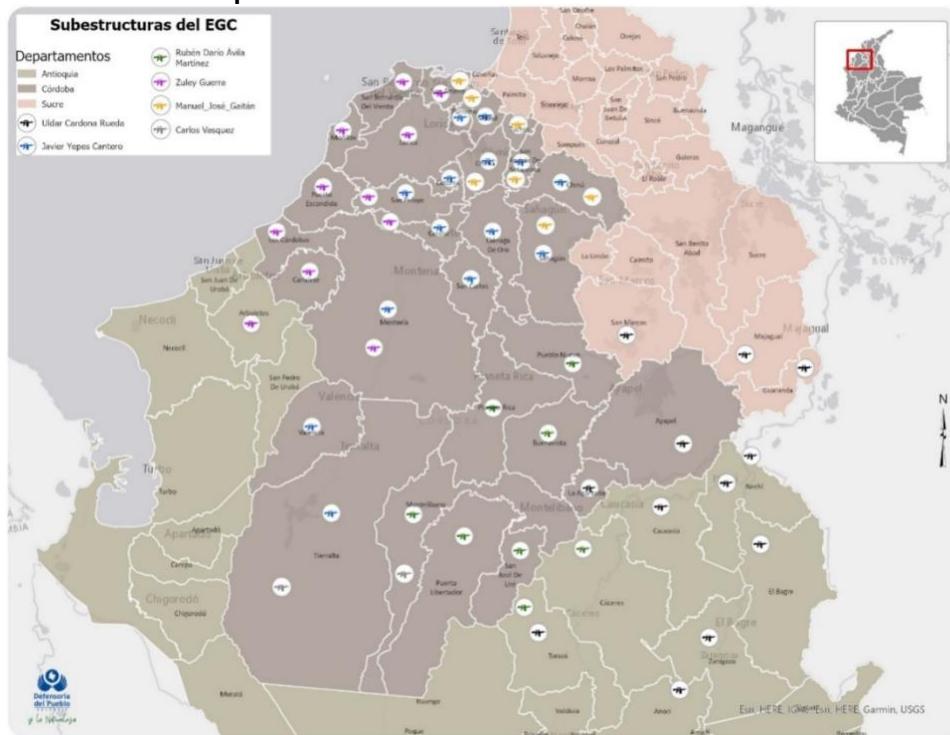
<sup>1</sup> El episodio más reciente de afectación directa a la Fuerza Pública tuvo lugar entre el 15 de julio y el 04 de agosto de 2022. En medio de este evento, que afectó principalmente a los departamentos de Antioquia, Córdoba, Sucre, Bolívar y Cesar, tres (3) Policías fueron asesinados en los municipios de Montería, Cereté y Tuchín; dos (2) miembros del ejército fueron asesinados en los municipios de Tierralta y San Bernardo del Viento. Igualmente fueron objeto de hostigamiento y/o atentados las estaciones de Policía ubicadas en Las Palomas, Pueblo Bujo y Planeta Rica, entre otros eventos tales como.

agresiones en contra de la población civil y demostraciones de fuerza expresada en la realización de “paros armados” y v) cambios en el uso del suelo asociados a la exploración y explotación de hidrocarburos.

Tras la emisión de la Alerta Temprana N° 015-22, la Defensoría del Pueblo ha podido evidenciar que el escenario de riesgo para la población civil *persiste* en todos los municipios debido a varios elementos coyunturales, de contexto y en razón a la imposición de restricciones al ejercicio de las libertades fundamentales y a la violación a los derechos a la vida e integridad personal. Esto a través del establecimiento del persistente orden violento impuesto por el EGC, que sigue fungiendo como autoridad *de facto*, en la administración de “justicia” y la comisión de extorsiones como forma de exigencia de “tributos” mediante el empleo de la violencia, tal como lo evidencian los siguientes factores:

Como se observa en el Mapa No. 1, en la actualidad, el EGC continúa ejerciendo el monopolio de la criminalidad a través del bloque Roberto Vargas Gutiérrez y sus frentes: Uldar Cardona Rueda<sup>2</sup>; Rubén Darío Ávila Martínez<sup>3</sup>, Javier Yepes Cantero<sup>4</sup>.

Mapa 1. Accionar de subestructuras del EGC



<sup>2</sup> Con centro de control y mando en Ayapel, desde donde se expande hacia los municipios La Apartada, Buenavista y Pueblo Nuevo en Córdoba; San Marcos, Majagual y Guaranda en Sucre; San Jacinto del Cauca en Bolívar y Nechí, Caucasia, El Bagre, Zaragoza y Anorí, en Antioquia

<sup>3</sup> Actor armado ilegal que actúa en los municipios de Buenavista, Planeta Rica y Pueblo Nuevo, donde se traslapa con los frentes Uldar Cardona Rueda y Javier Yepes Cantero.

<sup>4</sup> En los municipios de Planeta Rica y Pueblo Nuevo, donde comparte dominios con los anteriores

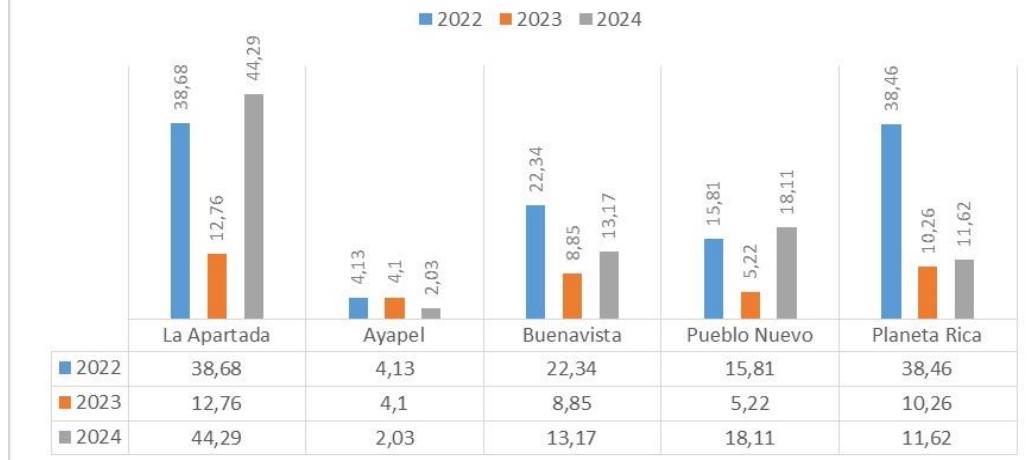
Conforme lo señalado en la Alerta, el accionar del EGC continúa estando asociado a los intentos por conservar patrimonios ilícitamente adquiridos en fases anteriores del conflicto; a los intereses alrededor de la tierra y su acumulación; a la explotación ilícita de recursos minerales del subsuelo; la conservación de corredores de movilidad empleados para el narcotráfico y la obtención de rentas provenientes del control de explotaciones mineras ilegales; la extorsión a otros actores económicos involucrados en el desarrollo de proyectos minero-energéticos y de exploración de hidrocarburos, como se verá más adelante.

A continuación, se detalla la evolución las conductas vulneradoras de derechos y vulnerabilidades que determinan el riesgo con posterioridad a la emisión de la Alerta:

### 1.1 Acciones armadas y control violento

Desde la emisión de la AT N° 015-22 y hasta el 31 de diciembre de 2024, las tasas de homicidios por cada cien mil habitantes disminuyeron significativamente en cuatro de los cinco municipios alertados. Esta reducción fue especialmente notoria en el municipio de Ayapel, en contraste con el municipio La Apartada, donde se evidenció una tendencia contraria debido al aumento de homicidios en el último trimestre de 2024.

**Gráfica 1. Tasas de homicidios 2022 -2024**  
**TASAS DE HOMICIDIOS MUNICIPIOS AT N° 015-22**  
**2022 A 2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos publicados por el Ministerio de Justicia y del derecho, corte al 31 de diciembre de 2024. <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Paginas/SIPC-Tasa-de-Homicidios-Basada-en-reporte-de-homicidios-de-la-Policia-Nacional.aspx>

La disminución en la tasa de homicidio parece estar asociada con un cambio en el escenario de riesgo descrito en la AT N° 015-22. El EGC consolidó un control hegémónico en la zona, superando al Bloque Virgilio Peralta Arenas -conocidos por la Fuerza Pública

como Caparros-, que era su contendor en el momento de emisión de la Alerta. Bajo este nuevo escenario de control hegemónico, la violencia se ejerce a través de un sistema de sanciones conocido por la población civil, que va desde reprensiones verbales y órdenes de desplazamiento hasta homicidios utilizados como castigo ejemplarizante. El objetivo de estas prácticas es mantener un control de las dinámicas sociales y comunitarias, que le permitan al grupo armado ilegal generar condiciones favorables para el desarrollo de sus economías ilícitas y el monopolio de la criminalidad. Una muestra de ello es que las restricciones en los horarios para movilizarse entre veredas coinciden muchas veces con el tránsito de cargamentos de clorhidrato de cocaína, y algunos mineros artesanales son instrumentalizados para entorpecer operativos de la Fuerza Pública contra la minería ilegal y para destruir maquinaria amarilla.

Sin embargo, a partir de octubre de 2024, la tendencia decreciente de los homicidios empezó a revertirse en los municipios de Buenavista, La Apartada, Planeta Rica y Pueblo Nuevo. Este repunte parece estar relacionado con los asesinatos de población civil cometidos por integrantes del frente Uldar Cardona Rueda, ahora desvinculados del EGC.

Fuentes comunitarias e institucionales afirman que, en la actualidad, se libra una “purga” al interior del frente Uldar Cardona Rueda debido a presuntos actos de indisciplina protagonizados por parte de sus miembros, los cuales se expresarían en la ejecución de homicidios con fines económicos realizados por iniciativa propia; el cobro de extorsiones no reportadas a los mandos y el involucramiento en casos de abigeato, entre otros, lo que ha conducido al asesinato y la desaparición no denunciada de algunos de sus integrantes. Estas mismas fuentes afirman que alrededor de veinte presuntos integrantes de esta estructura armada ilegal están en una lista de personas a asesinar.

En ese contexto, se identificó que persisten hechos de violencia en contra de la población civil asociados a la gobernanza ilegal ejercida, entre los cuales se destacan casos de desaparición forzada no denunciados y homicidios de reciente ocurrencia, algunos de ellos ejecutados como crímenes ejemplarizantes:

**Tabla 1. Hechos de Violencia contra la población Civil.**

Fecha	Lugar	Descripción	Dato Clave
29 octubre de 2024	Invasión La Balsa de Pueblo Nuevo	El joven Óscar Vergara fue sacado a la fuerza de su residencia por miembros del frente Uldar Cardona Rueda del EGC y conducido, junto a otro joven del mismo sector, a un lugar desconocido	De 4 ciudadanos, 3 aparecieron asesinados a orillas de vías rurales de Buenavista y Pueblo Nuevo, el 4 continúa desaparecido. Según autoridades estos 4 casos de desaparición forzada no habían sido denunciados.
1 noviembre de 2024	Sector Agua Dulce Pueblo Nuevo	El cadáver de Oscar Vergara fue encontrado contiguo al casco urbano de Pueblo Nuevo, mientras la otra persona continúa desaparecida.	
1 noviembre de 2024	Corregimiento El Poblado, de Pueblo Nuevo	Fue encontrado con aparentes señales de tortura, el cadáver de Juanis Alfredo Machado Reyes previamente sacados por la fuerza de su residencia en el corregimiento El Porro de Pueblo Nuevo por presuntos integrantes del frente Uldar Cardona Rueda del EGC	

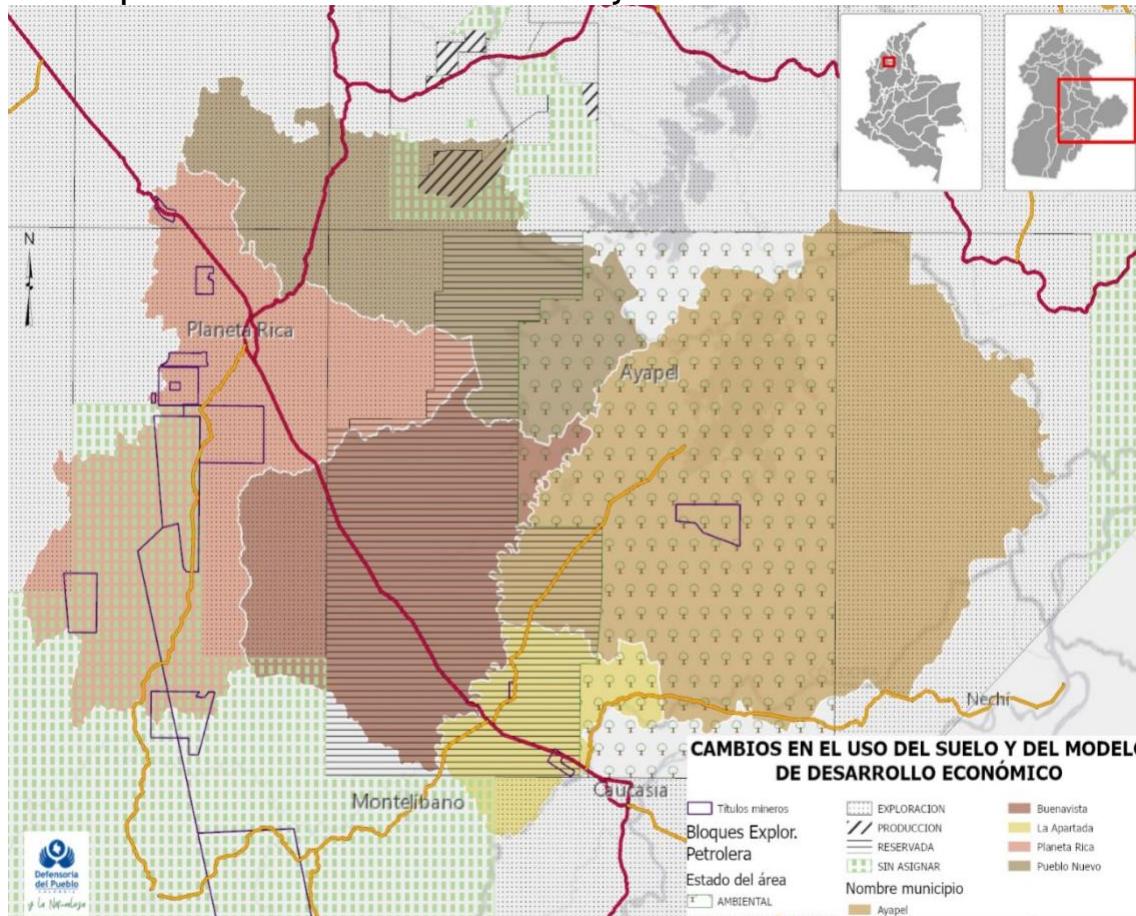
1 noviembre de 2024	Finca Mala Noche de Pueblo Nuevo	Fue hallado el cadáver de Carlos Mario Contreras previamente sacados por la fuerza de su residencia en el corregimiento El Porro de Pueblo Nuevo por presuntos integrantes del frente Uldar Cardona Rueda del EGC	
27 y 31 octubre de 2024	A orilla de la carretera troncal de Occidente en inmediaciones de Pueblo Nuevo y Buenavista	Fueron abandonados dos envoltorios de plástico de color negro en cuyo interior se hallaron restos humanos en alto grado de descomposición al parecer exhumados de otro sitio. Según familiares y medios locales de comunicación, corresponderían a los de los ciudadanos Jeguer Menco Ortiz y Jorge Luis Paternina Hoyos, quienes habían sido reportados como desaparecidos los días 17 de julio en Pueblo Nuevo y 07 de octubre de 2024 en el corregimiento Belén de Buenavista respectivamente. Habrían sido asesinados por el frente Uldar Cardona Rueda del EGC, quienes habrían dispuesto los cadáveres en una fosa común ubicada en la vereda Coyongo de Buenavista, de donde habrían sido sacados por otros integrantes de la misma estructura armada ilegal y dispuestos en lugares donde pudiesen ser recuperados por sus familiares, como forma de resarcir parcialmente el daño causado por sus miembros en defeción.	En fosas contiguas a estas reposarían cuerpos de al menos otras 5 personas desaparecidas en Pueblo Nuevo. Se presume otro espacio donde reposarían restos humanos ubicado al interior de la finca Aguaditas, en Buenavista, en el fondo de una de las tres represas contiguas.
4 junio de 2024	Calles del barrio Las Colinas Planeta Rica	El conductor de vehículo pesado, de nombre Deivis de Hoyos Martínez fue asesinado por sicarios con impactos de armas de fuego. Al partir, colocaron sobre su cuerpo un cartel en el cual se señalaba la supuesta causa del homicidio y se amenazaba con asesinar a otras personas por el mismo motivo.	
18 de noviembre de 2024	Vereda Piñalito de Planeta Rica	Fue reportado el hallazgo del cadáver del ciudadano John Alberto Chávez Vergara, quien había sido reportado por sus familiares como desaparecido el 14 de noviembre de 2024 en el municipio de Montelíbano. Su cuerpo presentaba impactos de arma de fuego y aparentes señales de tortura.	
26 de octubre de 2024	Vía que comunica los municipios de La Apartada y Ayapel	Fue encontrado el cadáver del ciudadano Luis Rhenals Casarrubio de 22 años y nativo de Pueblo Nuevo, cuyo cuerpo presentaba aparentes señales de tortura e impactos de armas de fuego.	Familiares habían perdido contacto meses atrás, al trabajar en San Marcos, Sucre.

Fuente: Elaboración Propia.

## 1.2 Riesgos para liderazgos étnicos y comunales

La transición de un modelo de explotación agrícola a pequeña escala y de ganadería extensiva hacia uno de desarrollo minero energético ha generado de forma ambivalente, oportunidades económicas y nuevos riesgos para la población, especialmente para líderes sociales e indígenas. Como se observa en el siguiente mapa, varias de las zonas con riesgo identificado coinciden con áreas de exploración, producción o títulos mineros concedidos.

Mapa 2. Cambios en el uso del suelo y el modelo de desarrollo económico



Esta situación afecta particularmente a liderazgos que participan en procesos de consulta previa o en actividades relacionadas con empresas extractivas, como en los municipios de Pueblo Nuevo y Planeta Rica. En algunos de estos territorios, liderazgos indígenas han sido objeto de seguimientos, intimidaciones y amenazas directas por parte del EGC, debido a: su oposición a proyectos extractivos, el intento del grupo armado de intervenir, bajo amenaza, en decisiones comunitarias sobre estos proyectos, y el control que busca ejercer sobre los recursos destinados a mitigar o compensar los impactos generados. Aunque estos hechos configuran un riesgo grave, la mayoría no han sido denunciados por temor a represalias contra los líderes o sus familias.

Las agresiones a líderes y defensores de derechos humanos no se limitan a las amenazas, intimidaciones y restricciones a la movilidad. El 25 de noviembre de 2023, mientras se desplazaba por la vía que del corregimiento Cintura conduce al casco urbano de Pueblo Nuevo, fue asesinado el señor Luís Mendoza Alean, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Los Rosales, del corregimiento El Crucero en Sahagún.

Otros riesgos se derivan de la imposición de una justicia paralela por parte del EGC, que desconoce tanto al Estado, como a las formas comunitarias y étnicas legítimas de resolución de conflictos. En zonas rurales y barrios periféricos, el grupo armado asume funciones que corresponden a las autoridades legales y tradicionales, como: imponer normas de convivencia, establecer horarios de circulación, autorizar el ingreso de funcionarios a los territorios<sup>5</sup>.

### 1.3 Violaciones a los derechos humanos y al DIH en medio del cese al fuego y del paro minero

La firma del Decreto Presidencial 2658 de 2022, que estableció un cese al fuego bilateral y temporal con el EGC, no logró proteger a la población civil de las afectaciones humanitarias ocasionadas por este actor armado ilegal. Por el contrario, las economías ilícitas continuaron prosperando, su presencia territorial se hizo más visible, y las formas de control y gobernanza armada se fortalecieron.

Uno de los hechos más significativos fue el paro minero ocurrido en marzo de 2023 en los municipios de La Apartada y Ayapel, en el Bajo Cauca antioqueño y sur de Córdoba. A esta movilización se sumaron pequeños mineros y barequeros, en algunos casos de manera voluntaria y en otros bajo presión.

Según autoridades locales, regionales, miembros de la Fuerza Pública y fuentes comunitarias, el EGC habría tenido un rol activo en el desarrollo de este paro, a través de sus frentes Uldar Cardona Rueda y Rubén Darío Ávila, en sus respectivas zonas de influencia. El monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo permitió constatar vulneraciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, ocurridas en el contexto del ejercicio del derecho a la protesta.

A través de diversas fuentes, se tuvo conocimiento de expresiones de violencia tales como: difusión de mensajes destinados a generar temor, amenazas e intimidaciones a funcionarios públicos, restricciones a la movilidad en vías intermunicipales, incineración de vehículos y potreros en inmediaciones del centro poblado de La Apartada, afectaciones a medios de vida de comunidades vulnerables, limitaciones al derecho a la educación. A continuación, algunos de los hechos de violencia registrados en los municipios objeto de esta alerta.

**Tabla 2. Violaciones a los DDHH y al DIH en medio del cese al fuego y paro minero.**

Fecha	Lugar	Descripción	Dato Clave
4 marzo de 2023	La Apartada	De manera directa y a través de mensajes de texto atribuidos al EGC se amenazó con la imposición de multas, realización de atentados e incineración de	Ello generó un prolongado

<sup>5</sup> Esto se evidencia en ejemplos concretos como el siguiente: En corregimientos y veredas como Tierra Santa, El Chipal, El Deseo y Mejor Esquina (Buenavista), el grupo armado ha obligado a la población a participar en llamados “días cívicos”, en los que deben realizar tareas como la limpieza de cementerios o el arreglo de caminos. Quienes no acatan la orden deben pagar una multa de \$25.000.

		establecimientos comerciales, tiendas e instituciones educativas de La Apartada que se negaran a acatar la orden de paralización de actividades.	desabastecimiento alimentario
11 de marzo de 2023	Sobre la vía que une a los municipios de La Apartada y Caucasia	Encapuchados incineraron 2 vehículos de transporte de alimentos sobre la vía que une a los municipios de La Apartada y Caucasia, agravando el desabastecimiento alimentario y el terror entre la población.	Simultáneamente en Caucasia se obligó bajo amenazas a camioneros a reforzar el bloqueo.
11 de marzo de 2023	Corregimientos de los municipios de San José de Uré, Puerto Libertador y Montelíbano	Fuentes comunitarias informaron a la Defensoría del Pueblo que integrantes de las AGC estaban obligando a campesinos residentes de San José de Uré, Puerto Libertador y Montelíbano, a desplazarse a puntos de bloqueo en La Apartada y Caucasia a apoyar el paro minero.	
16 marzo de 2023	Residentes en los barrios Rabo Largo, La Lucha, Centro y 5 de abril - San José de Uré	Miembros de las AGC en el municipio San José de Uré amenazaron con incinerar motocicletas, enseres de trabajo e imponer multas de un millón de pesos a mineros tradicionales que continuaran "barequiendo". Familias que derivan su sustento de esta actividad de estos barrios pasaron hambre a cuenta de dichas restricciones.	16 marzo de 2023
08 marzo de 2023	Casco urbano de Montelíbano. Municipios: La Apartada, Puerto Libertador y San José de Uré	Miembros del hoy EGC irrumpieron en instalaciones de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) de Montelíbano, donde bajo amenazas ordenaron el cierre de los establecimientos de los mismos, con el fin de presionar el pago de una extorsión.	Se afectó la atención de 292 instituciones, 5.473 niños menores de 5 años.
Semana del 13 al 17 de marzo de 2023	Municipios del San Jorge Cordobés. Corregimiento de Pica Pica Nuevo.	Varios servidores y miembros del Ministerio Público de los municipios del San Jorge fueron intimidados en sus despachos por quienes se presentaron como mandos del AGC, al parecer por oponerse a la realización del paro minero. Previo al incidente, miembros de las AGC, bajo amenazas habían citado a representantes del operador del programa de primera infancia y a funcionarios públicos a una reunión en el corregimiento de Pica Pica Nuevo para presionar el pago de una extorsión.	
El 23 marzo de 2023	Municipio de Ayapel	Un equipo de contratistas de una entidad estatal en desarrollo de labores de campo, fue despojado de sus celulares, material de trabajo y sometido a retención ilegal e interrogatorio bajo amenaza de muerte por miembros del frente Uldar Cardona Rueda de las AGC, en el municipio de Ayapel, al tiempo que, en Montería, allegados a esta estructura armada ilegal verificaba en residencias y sitios de trabajo la información aportada por los retenidos.	

Fuente: Elaboración Propia.

Todas estas acciones se atribuyen al EGC y a otros actores oportunistas, que aprovecharon el contexto del paro para cometer delitos, escudándose en la protesta social para evadir su responsabilidad.

#### 1.4 Reclutamiento forzado y ejecución de supuestos desertores

En los municipios focalizados por la Alerta 015-2022 persisten condiciones de vulnerabilidad como: dificultades para el acceso a la educación post secundaria, dificultades para la vinculación al mercado laboral y consolidación de economías ilícitas controladas por el EGC. Estas condiciones favorecen la utilización y/o el reclutamiento forzado de NNA, y de jóvenes una vez concluyen su servicio militar.

Este fenómeno se agrava por el temor a represalias y la incertidumbre de las familias frente a la integridad del NNA reclutado, lo cual inhibe la denuncia y torna invisible el fenómeno ante las autoridades civiles que requieren de esta formalidad para desplegar su actuación, ignorando el carácter preventivo que debe rodear todos sus actos. Ello conduce a que, en la mayoría de los casos, el reclutamiento forzado solo sea conocido luego de la detención o muerte de menores, algunos de ellos en desarrollo de operaciones legítimas de la Fuerza Pública y/o como producto de ajusticiamientos dentro de la estructura armada ilegal a la que son vinculados.

El 2 de diciembre de 2024 se recibió información sobre un presunto caso de reclutamiento forzado de once menores de edad, de los cuales diez habrían sido asesinados por miembros del EGC y enterrados en fosas comunes, como represalia por haber desertado portando material de guerra. Según fuentes comunitarias e institucionales, los menores habrían sido reclutados en los municipios de Planeta Rica, Montelíbano y Montería, y posteriormente trasladados al área rural de Puerto Libertador, en límites con Mutatá (Antioquia). En esa zona, se presume que opera un campamento del EGC, al que también estarían siendo llevados combatientes heridos en enfrentamientos registrados en los municipios antioqueños de Briceño, Yarumal y Anorí.

De acuerdo con las fuentes, el reclutamiento y la deserción dentro de las filas del EGC es masivo, motivado por el incumplimiento de los pagos prometidos, las dificultades logísticas que enfrentan los combatientes en zonas de disputa, el aumento de las bajas en combate y el ajusticiamiento de quienes desobedecen normas cada vez más estrictas<sup>6</sup>.

Según fuentes comunitarias del alto San Jorge, al menos doce desertores habrían sido asesinados por el frente Rubén Darío Ávila del EGC en las veredas Mutatá, Jagua y Rogero, corregimiento Juan José (Puerto Libertador). Las doce víctimas habrían iniciado su huida desde la vereda Birrí-Birrí hasta Ibudó Tres Playitas, donde comenzó la persecución, Uno a uno fueron asesinados. Los últimos tres en Rogero; ellos fueron enterrados en una fosa cercana a la quebrada del mismo nombre. Allí el agua sacó a la superficie los cuerpos, por lo que fueron trasladados a un lugar desconocido. Se desconoce si las víctimas eran menores de edad.

<sup>6</sup> Esto se evidencia en situaciones como la siguiente: el Batallón de Operaciones Terrestres N° 23 solicitó a órganos del Ministerio Público del sur de Córdoba la activación urgente de mecanismos de protección, ante el riesgo que enfrentaban ocho desertores del frente Javier Yepes Cantero del bloque Roberto Vargas Gutiérrez del EGC. Estas personas estaban siendo buscadas por sus antiguos compañeros de Filas, a través de un mensaje con fotografías de los desertores, algunos portando uniformes y armas, acompañado de este texto: *“señores buenas tardes estos 8 percales fueron los que se volaron del san Jorge la orden es que se reparta la foto con todos los miembros de nuestro EGC puntos urbanos comandantes todos son todos, informar apenas vean a uno de esos sujetos que tengan buena tarde”*.

## 1.5 Condiciones que sostienen y agravan el escenario de riesgo

A continuación, se describen dinámicas sociales, territoriales y de seguridad que sostienen y agravan el escenario de riesgo en los municipios alertados. Estas dinámicas reflejan también los impactos acumulados del conflicto desde la emisión de la Alerta Temprana N.º 015-2022, profundizando las condiciones de vulnerabilidad de la población civil.

### 1.5.1 Persistencia de conflictos por la tierra y afectación a los medios de vida de la población en condición de vulnerabilidad:

El contexto histórico de esta región se ha caracterizado por la acumulación ilegítima de tierras por parte de actores armados ilegales, mediante el uso de recursos provenientes del narcotráfico, prácticas sistemáticas de despojo y el ejercicio de una violencia desproporcionada. En la actualidad se presenta un avance en los procesos de adjudicación de tierras, sin embargo, en el contexto persiste el control armado y la vulnerabilidad de la población, lo que genera riesgos graves para servidores/as públicos/as y campesinos/as que ejercen o reclaman sus derechos sobre la tierra.

La confluencia de múltiples actores con intereses sobre predios localizados en esta zona (grupos armados ilegales, población vulnerable y víctimas del conflicto armado) genera, además de los riesgos anteriormente señalados, un contexto desafiante para la labor que desempeñan servidores públicos y otros actores que se oponen a la ocupación ilegítima de estos predios.

Como evidencia de la situación descrita, en municipios como Buenavista, Pueblo Nuevo, Planeta Rica y Ayapel, varias ofertas de acceso a tierras dirigidas a campesinos e indígenas han sido desestimadas por sus líderes, ante el temor a represalias provenientes de actores armados ilegales, a quienes les habrían confiscado bienes presuntamente adquiridos con dineros provenientes del narcotráfico y otras actividades ilícitas.

Así mismo, Así mismo. en noviembre de 2024, campesinos/as y dirigentes de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) que se disponían a tomar posesión material del predio La Jagua (Ayapel), adjudicado por la Agencia Nacional de Tierras, debieron abandonarlo por amenazas proferidas en su contra por presuntos integrantes del frente Uldar Cardona Rueda del EGC<sup>7</sup>.

El 24 de octubre de 2024, un servidor de la Unidad de Gestión Territorial Noroccidente de la ANT fue amenazado por presuntos integrantes del frente Uldar Cardona Rueda del EGC, mientras lideraba un proceso de desalojo en predios localizados en Buenavista que habían pertenecido a exintegrantes de las AUC y a narcotraficantes. Días antes, un panfleto firmado por el bloque Arístides Meza Páez del EGC, titulado “Directrices de Seguridad y Coordinación Territorial Reforma Agraria en San Jorge y La Mojana”, le prohibía el ingreso

<sup>7</sup> En la memoria colectiva está presente el asesinato de Martha Gaibao, ocurrido el 27 de abril de 2011 en La Apartada, líderesa de familias reubicadas de manera temporal en el predio La Jagua (Ayapel) confiscado a presuntos asociados al “Cartel de Medellín”.

a la zona, mencionándolo con nombre propio y advirtiendo sobre posibles sanciones económicas y “otras de mayor envergadura”.

Bajo la administración del Fondo de Reparación a las Víctimas y la Sociedad de Activos Especiales (SAE), permanecieron por años 14 bienes rurales, cuya extensión supera las 8.000 hectáreas, ubicados en Buenavista y otros municipios focalizados en la AT N° 015-22, algunos de estos han sido entregados a asociaciones campesinas por parte de la Agencia Nacional de Tierras, mientras otros han sido objeto de ocupación ilegal por población vulnerable. Esta situación exige una respuesta articulada y oportuna del Estado para garantizar la implementación ordenada de la política de reforma agraria y avanzar en la democratización de la propiedad rural como vía para la construcción de la Paz Total.

Como resultado de la falta de acceso a tierras, muchos campesinos e indígenas Zenú de municipios como Buenavista, Ayapel y La Apartada han encontrado en la pesca artesanal su principal medio de subsistencia. Esta actividad, desarrollada en caños y complejos cenagosos, también se ve gravemente afectada por las restricciones impuestas por miembros del EGC, quienes limitan los horarios y el acceso a las zonas de pesca. A esto se suma la desecación de humedales emprendida por terratenientes de la zona. Esta situación afecta gravemente los medios de vida, y la subsistencia de campesinos e indígenas Zenú por fuera del territorio colectivo. Los cuerpos de agua afectados corresponden a:

**Tabla 3. Cuerpos de agua afectados por conflictos por la tierra y medios de vida.**

Cuerpo de Agua	Ubicación	Descripción
Ciénaga La Palma	Cerca de la vereda Colonia 72 del municipio de Buenavista y rodeada por las haciendas La Argentina y Carcajada	De 30 hectáreas aproximadamente. Posee en su interior manglares y abundantes peces. Se ha prohibido el acceso desde la vereda Colonia 72. Para su ingreso, los pescadores deben ir al río San Jorge y entrar por el caño de La Palma. La ciénaga está siendo privada de las corrientes de agua que la alimentan a través de la canalización de riachuelos y caños que tributan sus aguas en ella.
Caño Los Zambos	Haciendas Manchuria, Cielo Azul, Caballo Blanco	Su recorrido atraviesa las haciendas Manchuria, Cielo Azul, Caballo Blanco, hasta desembocar en el río San Jorge. De este derivaban parte de su sustento los pobladores de Colonia 72, Puerto Córdoba y otras veredas. Hoy ha sido canalizado, sus aguas bajan rápidamente, lo que ocasiona la desecación de parte de su curso, afectando gravemente la oferta de peces.
Ciénaga Las Marías	Buenavista	La introducción de especies exóticas como búfalos en haciendas que rodean Las Marías ha agudizado los problemas ambientales y privado de los medios de vida a los pobladores de las veredas que la circundan. Quejas conocidas por la Defensoría in situ indican que los residuos de orina y excrementos de búfalo acumulados a lo largo de tres años provocaron en época de verano de 2024 una gran mortandad de peces. Sumado a que estos animales dañan las redes de pesca sin que nadie responda. La historia de violencia vivida en la

zona y la presencia de actores armados ilegales inhiben la protesta ante este tipo de afectaciones.

Fuente: Elaboración Propia.

### 1.5.2 Persistencia de atentados contra miembros de la Fuerza Pública para el control del territorio

El EGC sostiene su control territorial, poblacional y de las economías ilícitas mediante la vigilancia sistemática, la amenaza y la violencia dirigidas hacia la Fuerza Pública, incluyendo miembros activos, retirados o en uso de buen retiro. Esto afecta la capacidad de protección que está llamada a brindar la fuerza pública en términos de la garantía de seguridad para la población.

La violencia contra miembros de la Fuerza Pública se materializa de dos maneras: una, de forma oportunista y aislada, con víctimas seleccionadas al azar; y otra, de manera coordinada, intermitente y con despliegue logístico, como respuesta a capturas, decomisos de droga u otras operaciones estatales exitosas, conocidas bajo la denominación genérica de “planes pistola”. Algunos de estos hechos hacen referencia:

**Tabla 4. Atentados contra miembros de la Fuerza Pública.**

Fecha	Lugar	Descripción
26 de octubre de 2023	Barrio La Esperanza del municipio de Planeta Rica	Sicarios al servicio del frente Rubén Darío Ávila del EGC, asesinaron de siete impactos de arma de fuego al patrullero Éver Luis Pineda Rodríguez, quien acordonaba el sitio donde minutos antes había ocurrido un accidente de tránsito. En declaraciones a medios de comunicación locales el comandante del Departamento de Policía Córdoba manifestó que este hecho podría ser una retaliación a recientes operativos realizados en los municipios de Planeta Rica y Pueblo Nuevo, en los cuales fueron capturados cuatro integrantes del EGC presuntamente dedicados al homicidio y la extorsión en la zona.
23 de mayo de 2023	A orillas de la finca Mala Noche, sobre la vía que de Buenavista conduce a Planeta Rica	Fue encontrado decapitado, con dedos, pene y testículos cercenados, el cuerpo del reservista del Ejército, Sebastián Andrés Genes Martínez, quien un mes antes había culminado su servicio militar obligatorio en el Batallón Especial Energético Vial número 5 en el municipio de El Bagre en Antioquia.
23 de mayo de 2023	Vereda El Coyongo hacia Tierra Santa, en el municipio de Buenavista	Sebastián Andrés Genes fue encontrado decapitado luego de ser abordado por ocho integrantes del EGC mientras se desplazaba en una moto desde su residencia en la vereda El Coyongo hacia Tierra Santa, en el municipio de Buenavista, quienes luego de someterlo a torturas procedieron a trasladarlo a bordo de una de las cinco motocicletas en que se desplazaban. Con posterioridad a este hecho, familiares de la víctima han sido objeto de seguimientos, intimidación y amenazas directas no denunciadas por temor a represalias.

Fuente: Elaboración Propia.

Estos mecanismos de administración de la violencia por parte del EGC minan la capacidad de protección de la Fuerza Pública, al tiempo que la crueldad extrema empleada en la ejecución de este acto permite inferir la configuración de una infracción al DIH por parte de este actor armado ilegal.

## 2. Análisis de la respuesta institucional frente al riesgo advertido en la AT 015-2022.

El análisis de la respuesta institucional se realizó a partir de tres fuentes principales de información. En primer lugar, la participación en la sesión del CIPRAT, donde las entidades presentaron sus planes de trabajo para la adopción de las recomendaciones, expusieron las dificultades institucionales enfrentadas y adquirieron compromisos en materia de prevención y protección. En segundo lugar, se llevó a cabo un ejercicio de análisis, interpretación y valoración cualitativa de las respuestas enviadas al SAT de la Defensoría del Pueblo frente a cada recomendación. Este análisis incluyó la revisión de los oficios de presunta consumación del riesgo, los oficios de requerimiento de información y de diversas fuentes documentales como el sistema de información SIGOB CIPRAT. Finalmente, se incorporaron los hallazgos derivados de las acciones de constatación realizadas en terreno, los cuales aportan información clave sobre la respuesta brindada y los cambios observados en el riesgo advertido.

Con el fin de presentar de manera estructurada los resultados de este análisis, el presente acápite se divide en tres secciones. En la sección 2.1 se presenta una descripción de las respuestas recibidas por la Defensoría del Pueblo. En la sección 2.2 se presenta la Respuesta estatal para las 21 recomendaciones emitidas. Y, en la sección 2.3 se expone una valoración general de la respuesta estatal, con base en los tres criterios<sup>8</sup> definidos por el Sistema de Alertas Tempranas:

- **Oportunidad**, se refiere a que la actuación institucional ocurra a tiempo, atienda el propósito y guarde coherencia con la intención y contenido de la recomendación formulada.
- **Coordinación**, se refiere a que la actuación de las entidades sea articulada, exista comunicación entre ellas y las acciones sean coherentes entre sí, de manera que constituyan una respuesta estatal unificada frente al riesgo.
- **Eficacia**, se refiere al posible efecto de las acciones institucionales sobre los riesgos y amenazas advertidas, así como su pertinencia frente a los objetivos de las recomendaciones.

### 2.1 Descripción de las repuestas recibidas

En la Alerta Temprana AT 015 de 2022 se formularon un total de veintiún (21) recomendaciones dirigidas a veintiséis (26) entidades. De estas recomendaciones, siete (7) estaban dirigidas a entidades del nivel nacional, seis (6) a entidades del orden nacional con presencia territorial (nivel nacional descentralizado) y trece (13) a entidades del nivel territorial (departamental y municipal).

De las veintiséis (26) entidades destinatarias, únicamente ocho (8) enviaron respuesta mediante oficio a la Defensoría del Pueblo informando sobre sus gestiones. Estas entidades

<sup>8</sup> Variables definidas por el SAT a partir de los criterios que plasmó la jurisprudencia relacionada con los autos de Seguimiento a la Sentencia T025/04 por parte de la honorable Corte Constitucional.

fueron: Ministerio del Interior, Ejército Nacional, Policía Nacional (Departamento de Policía Córdoba, GAULA - Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional - DIASE, y SIJIN), Alcaldía de La Apartada, Alcaldía de Pueblo Nuevo, Alcaldía de Buenavista, Ministerio de Justicia y del Derecho, Unidad Nacional de Protección (UNP). En el caso del Ministerio de Educación Nacional, si bien remitió una respuesta, esta no guarda relación con la Alerta Temprana 015 de 2022, ya que confundió los municipios advertidos con los de otra alerta.

**Tabla 5. Entidades que emitieron respuesta a la Defensoría del Pueblo.**

Nº	Entidad	Fecha de Respuesta
1	Ministerio del Interior	23 mayo 2023. Radicado N° 2023-2-003100-021517 Id: 135358. Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas- CIPRAT Las direcciones del Ministerio del Interior citadas en la AT no respondieron <sup>9</sup> .
2	Ejército Nacional.	02 de noviembre 2022. Radicado No. 8288/ MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV7-BR11-BIJUN-S11-29.25. Ejército Nacional - Batallón de Infantería No. 33 - Batallón de Junín 01 de junio 2023. Radicado No. 04342/ MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-FTCAQ-BATOT23-S11-1.10. Ejército Nacional - Batallón de Infantería No. 33 - Batallón de Operaciones Terrestres N. 23
3	Policía Nacional - Departamento de Policía Córdoba. GAULA - Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional (DIASE) - SIJIN	-28 octubre 2022. Radicado No. GS-2022- -SUBCO-COSEC-29.25. Policía Nacional. -02 de diciembre 2022. Radicado No. GS-2022-083963-DECORSUBCO-COSEC-29.25. Policía Nacional - Departamento de Policía Córdoba. -31 de diciembre 2022. Radicado No. GS-2023-000023-DECORSUBCO-COSEC-29.25. Policía Nacional - Departamento de Policía Córdoba. -03 de febrero 2023. Radicado No. GS-2023-009346-DECORSUBCO-COSEC-29.25. Policía Nacional - Departamento de Policía Córdoba. -03 de febrero 2023. Radicado No. GS-2023-009353-DECORSUBCO-COSEC-29.25. Policía Nacional - Departamento de Policía Córdoba. -03 de febrero 2023. Radicado No. GS-2023-009627-DECORSUBCO-COSEC-29.25. Policía Nacional - Departamento de Policía Córdoba. -29 de marzo 2023. Radicado No. GS-2023-024029-DECORSUBCO-COSEC-29.25. Policía Nacional - Departamento de Policía Córdoba. -29 de marzo 2023. Radicado No. GS-2023-024342-DECORSUBCO-COSEC-29.25. Policía Nacional - Departamento de Policía Córdoba. -29 de marzo 2023. Radicado No. GS-2023-024346-DECORSUBCO-COSEC-29.25. Policía Nacional - Departamento de Policía Córdoba. -05 de mayo 2023. Radicado No. GS-2023-033143-DECORSUBCO-COSEC-29.25. Policía Nacional - Departamento de Policía Córdoba. -25 de mayo 2023. Radicado No. GS-2023-039008-DECORSUBCO-COSEC-29.25. Policía Nacional - Departamento de Policía Córdoba. -30 de mayo 2023. Radicado No. GS-2023-041405-DECORSUBCO-COSEC-29.25. Policía Nacional - Departamento de Policía Córdoba. -31 de mayo 2023. Radicado No. GS-2023-041393-DECORSUBCO-COSEC-29.25. Policía Nacional - Departamento de Policía Córdoba. -31 de mayo 2023. Radicado No. GS-2023-041412-DECORSUBCO-COSEC-29.25. Policía Nacional - Departamento de Policía Córdoba. -05 marzo de 2024. Radicado No. GS-2024-019838-DECOR. Policía Nacional. -02 mayo de 2024. Radicado No. GS-2024-037319-DECOR. Policía Nacional. -06 junio 2024. Radicado No. GS-2024-048803-DECOR. Policía Nacional.
4	Alcaldía de La Apartada	27 octubre 2023. Oficio radicado N° 200- 266/2023 enviado al SAT vía correo electrónico Respuesta oficio solicitud información radicado 20230040404627811. Secretaría general y de gobierno, desarrollo comunitario.

<sup>9</sup> Dirección de Derechos Humanos y Dirección de asuntos indígenas, Rom y minorías del Ministerio del Interior.

5	Alcaldía de Pueblo Nuevo	21 de octubre 2022. Departamento de Córdoba - Alcaldía Pueblo Nuevo - Secretaría de Gobierno. Radicado No. OSG-2022-10-21-E-69. Departamento de Córdoba - Alcaldía Pueblo Nuevo - Secretaría de Gobierno
6	Alcaldía de Buenavista	09 noviembre 2023. Documentos sin número radicado. Decreto N° 117 por medio del cual se crea en el municipio equipo de acción inmediata (EAI); Decreto N° 038 por medio del cual se crea y organiza el sistema y el comité municipal de derechos humanos; Invitación a comité de CTJT extraordinario para socializar alerta temprana N° 015-2022. Respuesta radicado 20230040404628331-Defensoría del Pueblo
7	Ministerio de Justicia y el Derecho	30 de mayo de 2023. 1 informe remitido sin número radicado.
8	Unidad Nacional de Protección	20 de octubre de 2023. OFI2300052981.
9	Ministerio de Educación	23 de mayo de 2023. 2023-EE-118873. La información no guarda relación con la AT 015, confundieron los municipios con otra alerta.

Fuente: Elaboración Propia.

También se obtuvo información de tres entidades que, aunque no enviaron respuesta directa a la Defensoría del Pueblo, sí presentaron información en el marco de la CIPRAT: Gobernación de Córdoba, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, y Tribunal Superior de Antioquia.

Es decir que solo once (11) de las veintiséis (26) entidades recomendadas respondieron, ya sea de forma directa a la Defensoría del Pueblo o mediante los espacios de la CIPRAT. Cuatro entidades no enviaron respuesta ni a la Defensoría ni a la CIPRAT, pero se obtuvo información a partir de ejercicios de constatación en terreno realizados por la Defensoría del Pueblo. Estas entidades fueron: Alcaldía de Ayapel, Alcaldía de Planeta Rica, Fiscalía General de la Nación, Personería de Ayapel.

En total, se dispone de información de quince (15) entidades recomendadas, obtenida a través de al menos una de las tres fuentes analizadas.

Finalmente, once (11) entidades no brindaron ningún tipo de respuesta sobre la Alerta: Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, Procuraduría General de la Nación, Personería Municipal de La Apartada, Personería Municipal de Buenavista, Personería Municipal de Pueblo Nuevo, Personería Municipal de Planeta Rica. Se presenta tabla que relaciona las entidades con las fuentes a través de las que se obtuvo respuesta.

Tabla 6. Resumen de emisión de respuestas por entidad AT015-2022.

N°	ENTIDADES	RESPUESTA DEFENSORÍA DEL PUEBLO		RESPUESTA SIGOB		RESPUESTA EN CONSTATACIÓN DEFENSORÍA P.		SIN NINGUNA RESPUESTA
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Ministerio del Interior	X			X			
2	Ministerio de Defensa Nacional		X		X		X	X

3	FFMM Ejército Nacional.	X	X	X		
4	Policía Nacional	X	X	X		
5	Gobernación de Córdoba.		X	X	X	
6	Alcaldía de La Apartada	X	X	X		
7	Alcaldía de Ayapel		X	X	X	
8	Alcaldía de Buenavista	X			X	
9	Alcaldía de Pueblo Nuevo	X	X		X	
10	Alcaldía de Planeta Rica		X	X	X	
11	Fiscalía General de Nación		X	X	X	
12	Ministerio de Justicia y el Derecho	X		X	X	
13	Unidad Nacional de Protección UNP	X		X	X	
14	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario		X	X	X	X
15	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF		X	X	X	X
16	Ministerio de Educación Nacional		X	X	X	X
17	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		X	X	X	X
18	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV		X	X	X	
19	Tribunal Superior de Antioquia		X	X		X
20	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge		X	X	X	X
21	Procuraduría General de la Nación		X	X	X	X
22	Personería Municipal de La Apartada		X	X	X	X
23	Personería Municipal de Ayapel		X	X		
24	Personería Municipal de Buenavista		X	X	X	X
25	Personería Municipal Pueblo Nuevo		X	X	X	X
26	Personería Municipal Planeta Rica		X	X	X	X

Fuente: Elaboración Propia.

## 2.3 Respuesta estatal para las 21 recomendaciones emitidas<sup>10</sup>

### 2.3.1 Recomendaciones orientadas a la coordinación de la respuesta rápida

Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, se le formularon dos (2) recomendaciones en la Alerta Temprana 015-2022, orientadas a liderar la articulación y coordinación de la respuesta estatal, así como a notificar al SAT sobre las medidas adoptadas por las entidades requeridas en relación con las veintiún (21) recomendaciones emitidas.

No obstante, la Defensoría del Pueblo no recibió información del Ministerio que evidenciara acciones concretas de coordinación. Únicamente se recibió un oficio fechado el 19 de mayo de 2023, referente a un oficio de consumación de riesgo. Si bien se tiene conocimiento de algunas acciones como un taller regional preparatorio (sin fecha

<sup>10</sup> Las 21 recomendaciones pueden consultarse en la Alerta Temprana 015-2022, entre las páginas 33 y 39.

reportada) donde las entidades presentaron planes de acción, y la sesión de CIPRAT del 7 de julio de 2022 en la que se socializaron las recomendaciones y las entidades expusieron sus avances y compromisos; no se tuvo acceso a documentos clave como los planes de trabajo, actas de las sesiones o reportes de seguimiento.

Además, se identificaron varias falencias en la plataforma SIGOB CIPRAT: escasa información registrada por las entidades, predominio de datos correspondientes al año 2022, poca información sobre el año 2023 y casi ninguna sobre el 2024. También se evidenció baja calidad en los documentos cargados: algunos no guardan relación con las recomendaciones, otros están duplicados y varios no permiten valorar acciones concretas frente al riesgo advertido. Estos elementos reflejan debilidades tanto en la incidencia de la Secretaría Técnica ante las entidades, como en los mecanismos de seguimiento y sistematización de la información.

### 2.3.2 Recomendaciones orientadas a la disuasión del contexto de amenaza

En aras de disuadir y/o mitigar las dinámicas de violencia identificadas en la Alerta Temprana N°015 de 2022, se formularon tres recomendaciones dirigidas al Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional y la Policía Nacional, entidades con obligaciones y competencias en materia de seguridad. Las recomendaciones estuvieron orientadas al fortalecimiento de operativos militares y policiales, al aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control; al fortalecimiento de las labores de prevención e investigación de los casos de extorsión; y a reforzar las medidas de seguridad para prevenir violaciones a los derechos a la vida, libertad e integridad de la población civil, mediante planes de protección individual y colectiva para personas defensoras de DD.HH. sus colectivos y organizaciones.

Respecto a la **recomendación N° 3**, de acuerdo con la información recibida por la Defensoría del Pueblo<sup>11</sup> los batallones de infantería reportaron operaciones militares de estabilidad, defensivas, ofensivas y Tareas de Apoyo a la Defensa de la Autoridad Civil (ADAC), así como la instalación de puestos de control y el fortalecimiento de operativos militares en el marco de la Campaña Plan Ayacucho. Como resultado de estas acciones, se reportaron capturas de integrantes de distintas subestructuras del EGC.

Estos batallones también han desarrollado otras acciones relevantes, como su participación en consejos de seguridad, planes de trabajo interinstitucionales y reuniones institucionales, incluyendo comités de orden público, comités de justicia transicional, comités territoriales para la atención rápida y talleres regionales de seguimiento CIPRAT. Así mismo, han sostenido encuentros con juntas de acción comunal, líderes, lideresas, organizaciones sociales, agencias de Naciones Unidas y otras instancias interagenciales<sup>12</sup>.

<sup>11</sup> La Defensoría del Pueblo recibió información mensual desde agosto de 2022 hasta el 27 de junio de 2024, del batallón de infantería aerotransportada N° 31 “RIFLES con jurisdicción en Ayapel, La apartada y Buenavista, así como el batallón de infantería N°33 Batalla de Junín en Pueblo Nuevo y Planeta Rica a través de la plataforma SIGOB CIPRAT del Ministerio del Interior. Así mismo, del Departamento de Policía de Córdoba (DECOR) a través de oficios allegados al SAT y a la plataforma de SIGOB CIPRAT.

<sup>12</sup> 161 operaciones militares municipios advertidos: año 2022 (11), 2023 (86) y 2024 (64).

166 puestos de control: año 2022 (55), 2023 (79) y 2024 (32).

Se valora de manera positiva el desarrollo de acciones pedagógicas dirigidas a los integrantes del Ejército en temas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Alertas Tempranas y liderazgo social, así como en la aplicación de protocolos y directivas específicas de las Fuerzas Militares. Estas acciones son fundamentales para el respeto de los Derechos Humanos y la observancia del DIH, especialmente desde el reconocimiento, prevención y protección de comunidades de pueblos indígenas.

Por su parte el Departamento de Policía de Córdoba (DECOR) también reporta acciones de control y prevención en los cinco municipios como: puestos de control, patrullajes, comandos situacionales, zonas de intervención, cierre de establecimientos públicos, registro a personas y solicitud de antecedentes, registro a vehículos y solicitud de antecedentes, interlocuciones, encuentros comunitarios, jornadas educativas, fortalecimiento a frentes de seguridad, red de participación cívica y campañas de prevención, sumado a las acciones operacionales de articulación entre el Ejército Nacional, la SIJIN, SIPOL, GAULA, SEPRO, SECAR<sup>13</sup>.

Además, se mencionan productos de inteligencia de la SIPOL en los cinco municipios alertados, relacionados con temas como narcotráfico, terrorismo, crimen organizado, restitución de tierras y seguridad ciudadana entre otros.

Frente a los resultados reportados por los batallones de infantería, no se expone de manera clara cómo las acciones desarrolladas han contribuido a mitigar el escenario de riesgo, ni cómo han afectado a las subestructuras del grupo armado ilegal en términos de su desmantelamiento. Tampoco se especifican las zonas en las que se llevaron a cabo las operaciones, ni se hace referencia a estrategias de inteligencia orientadas a debilitar el accionar del hoy autodenominado EGC.

Por su parte, en el caso de la Policía Departamental de Córdoba (DECOR), de acuerdo con la información reportada, se señala que las acciones han generado afectaciones a las estructuras del EGC. En cuanto a los resultados de la SIJIN, se evidencia que los productos de inteligencia han permitido la identificación y captura de integrantes de dicho grupo armado, incluyendo a un jefe de finanzas y a varios dinamizadores de conductas como homicidios, extorsiones y amenazas. También se reportan capturas por homicidio, tráfico

43 consejos de seguridad: año 2022 (5), 2023 (31) y 2024 (7).

280 actividades de acción integral: año 2022 (12), 2023 (223) y 2024 (45).

61 capacitaciones a integrantes Ejército zona: año 2022 (2), 2023 (50) y 2024 (9).

19 planes de trabajo interinstitucionales AT 015-2022: año 2022 (7), 2023 (12) y 2024 (0).

11 reuniones interagenciales: año 2023 (11).

4 comités orden público: año 2024 (4).

2 sesiones seguimiento CIPRAT: año 2022 (1) y 2023 (1).

13 comités territoriales de justicia transicional: año 2023 (9) y 2024 (4).

1 reunión ONU: año 2024 (1).

Información extraída de oficios plataforma SIGOB CIPRAT: Año 2022: Radicado 9112 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BIJUN-S11-29.68. Año 2023: Radicado N° 2023855028429013: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV7-BR11-BIRIF31-S11-29.68; Radicado N° 202382902812993: MDN-COGFM-COEJC-SECJ-JEMOP-DIV07-BR11-BIJUN-S11-29.68 y Radicado 1841 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV7-BR11-GGCOR-29.25. Año 2024: Radicado N° 2024855016482983: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV7-BR11-BIRIF31-S11-29.68 y Radicado N° 2024829016025953: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BIJUN-S11-29.68.

<sup>13</sup> Seccional de Investigación Criminal (SIJIN), Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL), Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (Gaula), Seccional de Protección y Servicios Especiales (SEPRO), Seccional de Carabineros y Protección Ambiental (SECAR).

de estupefacientes, incautación de armas de fuego ilegales, así como de sustancias como base de coca, bazuco, marihuana y cocaína, lo que contribuye parcialmente a debilitar las economías ilegalizadas de este actor armado y a reducir ciertos delitos en algunos de los municipios advertidos, como lo refleja la baja tasa de homicidios reportada en Buenavista.

En relación con la recomendación N.º 4, que buscaba fortalecer la prevención e investigación de los delitos de extorsión y secuestro, la Defensoría del Pueblo recibió información limitada por parte del Gaula Militar. En la plataforma SIGOB CIPRAT se reportaron algunas campañas preventivas, como “Yo no pago, yo denuncio - línea 147<sup>14</sup>”, dirigidas a comerciantes. Sin embargo, no se precisan datos como número de beneficiarios, lugares intervenidos ni medidas de protección o acompañamiento a las víctimas.

En contraste, el Gaula de la Policía de Córdoba reportó, en reunión de constatación y en varios de sus oficios allegados al SAT, un mayor nivel de actividad. Informó que, desde la emisión de la alerta, ha implementado jornadas de prevención y conferencias<sup>15</sup> dirigidas a sectores productivos como tenderos, docentes y líderes comunales, y ha promovido canales de denuncia a través de la campaña institucional *¡Yo no pago, Yo Denuncio!*, códigos QR y líneas telefónicas, con el objetivo de incentivar las fuentes de información y la denuncia ciudadana<sup>16</sup>. No obstante, aunque se evidencia una estrategia de prevención y comunicación, no se identifican medidas orientadas a la protección efectiva de las personas que denuncian, lo que constituye una limitación importante en el abordaje integral de la amenaza.

Sobre las acciones reportadas por el DECOR, es necesario mencionar que la institución adelanta múltiples acciones, planes y programas a través de sus distintas dependencias y estaciones en cada uno de los municipios alertados, con el fin de neutralizar a los grupos generadores de riesgo para la población civil y prevenir que sus agresiones continúen afectándola. A pesar de ello, el accionar de estas estructuras criminales persiste, especialmente del EGC, como lo indican los informes presentados por la misma institución<sup>17</sup>.

Por último, en la información aportada por ambas entidades no se identificó si fue posible mantener o aumentar el número de unidades militares y de Policía adscritas a los grupos GAULA en los cinco municipios advertidos, aspecto relevante para dimensionar la capacidad instalada para enfrentar esta amenaza.

Para la recomendación N.º 5, orientada a fortalecer las medidas de seguridad para prevenir violaciones a los derechos de la población civil y aplicar planes de protección

<sup>14</sup> Ejército. 25 campañas “Yo no pago, yo denuncio, línea 147 municipios AT: Año 2023 (23) y 2024 (2).

Información extraída de oficios Gaula militar entre ellos: Radicado N°1841 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV7-BR11-GGCOR-29.25. Ver plataforma SIGOB CIPRAT

<https://compromisos.mininterior.gov.co/CorrexWeb/vdirCOMUN/frmLogin.aspx>

<sup>15</sup> Policía. 219 jornadas preventivas extorsión y secuestro línea 146: Año 2022 (53) y (14.193 beneficiarios), 2023 (86) y (4.576 beneficiarios), y 2024 (80) y (9.283 beneficiarios).

<sup>16</sup> Radicado No. GS-2023-000023-DECORSUBCO-COSEC-29.25. Policía Córdoba. 31 diciembre de 2022.

<sup>17</sup> Informe de gestión actualizado 28 de noviembre de 2024, enviado por correo electrónico [DECOR.COSEC@policia.gov.co](mailto:DECOR.COSEC@policia.gov.co). Reunión con DECOR

individual y colectiva para liderazgos sociales y étnicos, se evidenció una respuesta limitada por parte de la Gobernación de Córdoba y las alcaldías, a pesar de ser los primeros respondientes según lo establecido en el Decreto 2255 de 2017<sup>18</sup>.

La Gobernación de Córdoba, en visita de constatación, afirmó adelantar múltiples acciones<sup>19</sup>. En el SIGOB CIPRAT se registraron actas de mesas de trabajo donde se discutieron casos de riesgo para líderes y lideresas; sin embargo, no se evidencian medidas de protección aplicadas de manera inmediata.

Al analizar la información, no fue posible identificar qué medidas de seguridad se adoptaron frente a los casos de riesgo y amenaza, en qué municipios se implementaron, ni qué impacto tuvieron en la mitigación del riesgo. Tampoco se logró establecer el apoyo concreto brindado a las cuatro organizaciones cobijadas por el Decreto 660, ni las medidas adoptadas frente a las personas incluidas en listados de riesgo. Resulta especialmente preocupante que la Mesa Territorial de Garantías del departamento se encuentra inactiva desde 2022, a pesar de una orden judicial que exige a la Gobernación brindar apoyo para su reactivación.

Por su parte, las alcaldías municipales reportaron acciones de diversa naturaleza como el fortalecimiento a la operación del Ejército y la Policía, la implementación de planes, la activación de rutas y la realización de comités, como se describen en la siguiente tabla:

**Tabla 7. Acciones de las administraciones municipales para fortalecer la seguridad.**

Comunicación	Alcaldía	Descripción
Comunicación vía correo electrónico el 27 octubre de 2023.	La Apartada	Indicó haber suscrito contratos para el fortalecimiento del parque automotor, el combustible de la Policía y el Ejército, así como apoyo en manutención de las mismas entidades.
Radicado interno 2023-2-2753 del 9 de noviembre de 2023.	Buenavista	Activación de los planes específicos de seguridad, con el propósito de implementar medidas de prevención y protección a favor de la población civil, a través de la seguridad por cuadrantes, actos administrativos para regular y restringir la movilidad, aumento de pie de fuerza, estrategias contra el delito, coordinación de acciones de acuerdo al Plan de Convivencia y Seguridad Ciudadana, el Plan de Desarrollo Municipal, como controles de seguridad, patrullajes en el casco

<sup>18</sup> Decreto 2252 de 2017: Protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.

<sup>19</sup> Articulando con la Fuerza Pública y de policía medidas de seguridad en comités y consejos de seguridad, diseñando acciones diferenciadas ante los casos presentados. Adicionalmente, aseguró que realiza capacitaciones a los enlaces de víctimas de los municipios, así como seguimiento a las Alertas Tempranas, brindando orientaciones metodológicas para realizar las actualizaciones de instrumentos de prevención como los Planes Integrales de Prevención, Contingencia y de Desarrollo Territorial. Así mismo, reportó que activa y acompaña diferentes espacios en los municipios como mesas técnicas, Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición (SPPGNR) y Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT), con apoyo de agencias de cooperación con las cuales han coordinado la oferta en el territorio. De igual manera, refirió que, desde la instancia del “Comité de Orden Público”, fortaleció a la policía nacional, con la entrega de 30 motos en 2023, y cuatro vehículos en 2024, para fortalecer el desarrollo de sus acciones en seguridad, prevención y protección de líderes y lideresas sociales. Indicó también que cuenta con un listado de personas en situación de riesgo para quienes han adoptado medidas de protección. A su vez, refirió que apoya los procesos del programa de protección para colectivos y territorios rurales, específicamente con cuatro organizaciones siendo estas las de “Marcha Patriótica”, “Cordoberxía”, “ACSCOR” y la comunidad del corregimiento de Versalles en jurisdicción del municipio de San José de Uré, en desarrollo del programa establecido en el Decreto 660 del año 2018.

		urbano y rural, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control
	Pueblo Nuevo	La Unidad Nacional de Protección socializa las rutas de protección individual y colectiva a líderes sociales y diferentes sectores para socializar los protocolos y rutas establecidos en el Plan Integral de Prevención y Contingencia.
Comunicación plataforma SIGOB CIPRAT del 31 de agosto de 2022.	Ayapel, La Apartada, Buenavista, Pueblo Nuevo, Planeta Rica	Se realiza la actualización, socialización y activación de la ruta de protección establecida en el decreto 1066 de 2015 para líderes y lideresas, así como la ruta de atención por hechos victimizantes del Plan de Contingencia, en espacios, como el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición y el Comité Territorial de Justicia Transicional - CTJT, como el caso de una gobernadora indígena, liderazgos sociales, presidentes de Juntas de acción comunal veredales y liderazgos LGBTI-OSIEGD en Ayapel.
	Policía de los cinco municipios	La Policía de los cinco municipios, ante casos o situaciones de riesgo o amenaza realizan acompañamiento a personas líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de Derechos Humanos, a través de acciones como la implementación del “Plan Padrino”, “Rondas policiales” de forma diaria tanto en domicilios, como en lugares de trabajo (Planeta Rica) y se monitorean de forma permanente mediante llamadas telefónicas a las personas en riesgo.

Fuente: Elaboración Propia.

Frente a las solicitudes de medidas de protección para liderazgos sociales, según lo recabado por la Defensoría del Pueblo en reuniones presenciales de constatación realizadas en abril de 2024, municipios como Ayapel y Buenavista no reportaron solicitudes. En el caso de La Apartada, se manifestó que algunas personas prefieren acudir a la ciudad de Montería para adelantar los procesos de denuncia y protección, sin notificar a las autoridades locales, debido a la desconfianza en la institucionalidad municipal.

Analizando las respuestas de las Alcaldías, si bien se reconocen esfuerzos por fortalecer las medidas de seguridad para la población civil, no fue posible establecer si la atención a los casos fue oportuna, ni identificar con precisión las medidas de protección adoptadas. La información reportada es general y no permite determinar el impacto real de las acciones implementadas. Asimismo, se observa que la mayoría de las intervenciones responden a una lógica reactiva o de prevención urgente, más que a un enfoque de prevención temprana.

Tampoco es claro si los consejos de seguridad reportados por los municipios corresponden a los establecidos en la política nacional de prevención<sup>20</sup> o a sesiones ordinarias; además, no se especifica el aumento del pie de fuerza en las zonas de riesgo. En ese sentido, se concluye que no se presentaron planes de protección individuales ni colectivos dirigidos a liderazgos sociales en alto riesgo, sino respuestas fragmentadas y puntuales orientadas a la atención inmediata de casos críticos.

Por su parte, la Policía Nacional, a través de sus estaciones municipales y otras dependencias, presentó distintos oficios en los que evidenció su participación en jornadas, reuniones institucionales y mesas de trabajo con las entidades territoriales, orientadas a

<sup>20</sup> Política pública de prevención - Decreto 1581 de 2017, Artículo 2.4.3.2.1.1

coordinar estrategias de prevención y protección. Entre estas acciones se destacan las revistas policiales a personas en mayor situación de riesgo o con esquemas de protección asignados, conforme a lo establecido en la Directiva 008 de 2023.

Así mismo, informó que, ante casos de amenaza, las comandancias de estación del municipio afectado, en coordinación con las cinco alcaldías, activan de forma inmediata la ruta de atención. Esta incluye el análisis del caso y el despliegue de acciones por parte de grupos especializados, como la Oficina de Derechos Humanos, SIJIN, SIPOL y SEPRO a nivel departamental, con el objetivo de proteger a las personas en riesgo. Además, se realizan labores de inteligencia, medidas preventivas in situ como revistas policiales de seguimiento, y se brindan recomendaciones de autoprotección y seguridad personal a los afectados.

Durante el proceso de seguimiento, se identificó que la Policía de Córdoba cuenta con un plan de trabajo y una orden de servicio alineados con cada una de las recomendaciones de la Alerta Temprana, para implementar acciones en conjunto con las estaciones municipales, sus dependencias internas y el Ejército Nacional, con quien desarrolla operaciones conjuntas. Cabe resaltar que esta fue una de las pocas entidades que entregó a la Defensoría del Pueblo información amplia, oportuna y coherente, brindando respuesta específica a cada una de las recomendaciones.

Con base en lo anterior, se puede afirmar que, aunque la Gobernación de Córdoba y las administraciones municipales adelantaron algunas acciones, no se evidenció un rol protagónico por parte de estas entidades como primeros respondientes en la detección temprana ni en la creación de mecanismos institucionales orientados a prevenir la consumación de situaciones de riesgo que afectan a los grupos poblacionales en condición de especial protección. Tampoco se observó una articulación efectiva entre las alcaldías y la Gobernación para el cumplimiento conjunto de sus responsabilidades<sup>21</sup>, ni acciones concretas en los consejos de seguridad con un enfoque claramente preventivo.

En este sentido, resulta primordial fortalecer el liderazgo y la capacidad de coordinación de la Gobernación de Córdoba, así como promover un trabajo articulado con las administraciones municipales. Igualmente, es necesario que se analicen los factores que explican por qué muchos liderazgos sociales y étnicos no utilizan los mecanismos de denuncia disponibles en sus municipios, debido a la debilidad institucional local, lo que los obliga a desplazarse a otras ciudades, incrementando así su nivel de riesgo.

### **2.3.3 Recomendaciones orientadas a la investigación y el acceso a la justicia.**

Se formularon dos recomendaciones, para la Fiscalía General de Nación, desde la Unidad Especial de Investigación; y la SIJIN de la Policía Nacional, dirigida a la reforzar la presencia institucional en materia de investigación, fortalecer las acciones de investigación, individualización, judicialización y acceso a la justicia, que permitieran el desmantelamiento del EGC presentes en los municipios alertados. La segunda, dirigida a

<sup>21</sup> Decreto 2252 de 2017. ARTÍCULO 2.4.1.6.3. Responsabilidades a nivel territorial.

la gobernación de Córdoba, los cinco municipios focalizados y el Ministerio de Justicia y el derecho para que de manera articulada promuevan e impulsen mecanismos alternativos de solución de conflictos en las zonas focalizadas en riesgo.

Respecto a la recomendación N.º 6 es importante señalar que la Fiscalía General de la Nación no remitió información formal a la Defensoría del Pueblo durante ninguna de las vigencias evaluadas. No obstante, se evidenció una alta disposición de sus oficinas regionales en Córdoba para suministrar información durante el ejercicio de constatación. La Fiscalía Seccional, desde la emisión de la Alerta Temprana, ha asignado unidades especiales para atender homicidios, feminicidios, amenazas a líderes y hacer seguimiento de las Alertas Tempranas. Así mismo, ha implementado estrategias especiales como la de “Autoría Inmediata” y ha informado, en relación con la subestructura Rubén Darío Ávila de las AGC —que opera en los municipios advertidos— que existen órdenes de captura vigentes en proceso de judicialización. Se reportan tres capturas: dos contra integrantes del EGC por homicidio y una contra un integrante del Frente 18 del Bloque Magdalena Medio del Estado Mayor de los Bloques y el Frente (EMBF), disidencia de las extintas FARC-EP.

Pese a estos esfuerzos de investigación y judicialización, el número de capturas es reducido y no parece generar una afectación sustancial a las estructuras armadas en el departamento. Además, no se especifica si los casos investigados corresponden a los municipios advertidos. La Fiscalía también advirtió sobre una situación preocupante: el bajo número de denuncias, atribuido al temor a represalias por el control territorial y social ejercido por los actores armados, lo que constituye una grave barrera de acceso a la justicia. Por esta razón, cuando los testigos acceden, se les cita telefónicamente y deben desplazarse hasta Montería para preservar su vida.

La Unidad Especial de Investigación informó que adelanta acciones para esclarecer homicidios y amenazas contra liderazgos sociales y defensores de derechos humanos, así como capturar integrantes de grupos armados organizados. Además, indicó la creación de la unidad BRIO de Derechos Humanos en el sur de Córdoba como complemento de su labor, y confirmó la presencia de la Fiscalía en los municipios advertidos. A pesar de ello, no se especifica la cantidad de casos en etapa procesal, los municipios en los que ocurrieron ni cómo impactan al actor armado ilegal.

Tampoco se evidenció —ni se hizo alusión— a un nivel claro de articulación y coordinación entre la Seccional de Fiscalías de Córdoba y la Unidad Especializada de Investigación. Del mismo modo, aunque se menciona la presencia de la Fiscalía en los cinco municipios advertidos, no se reportan esfuerzos para reforzar dicha presencia con investigadores judiciales, como lo sugiere la recomendación.

Por otro lado, la Policía Nacional de Córdoba reportó acciones de la SIJIN contra el crimen organizado y delitos contra la seguridad ciudadana, mediante articulación con fiscales e interiorización de procesos investigativos contra el EGC. Informaron que desarrollaron actividades de control, disuasión y recolección de información en campo, en zonas con mayor afectación delincuencial y criminal, aunque sin precisar los tipos de casos, municipios ni el estado de los procesos.

Finalmente, la Policía del departamento de Córdoba, en los ejercicios de constatación con la Defensoría, reafirmó que realiza labores de investigación en articulación con la Fiscalía General especializada N.º 139 DECOC y la Fiscalía 141 local DECOC, contra las estructuras Rubén Darío Ávila Martínez y Uldar Cardona Rueda del EGC, mediante operaciones conjuntas. Sin embargo, no se brindó información detallada sobre el impacto ni la ubicación de dichas operaciones. Con respecto al fortalecimiento de la presencia institucional, no se reportó información, aunque se conoce que en Ayapel (cubriendo La Apartada) y Planeta Rica (cubriendo Pueblo Nuevo y Buenavista) hay grupos de SIJIN y SIPOL.

En relación con la **recomendación N° 7** orientada a promover e impulsar mecanismos alternativos de solución de conflictos en las zonas focalizadas en riesgo, la Gobernación de Córdoba, durante uno de los ejercicios de constatación del SAT, informó —a través de la Dirección de Víctimas— que durante las vigencias 2022 y 2023, con el apoyo del Ministerio de Justicia y del Derecho, se activó la Mesa de Justicia Departamental. Desde esta instancia, se llevaron a cabo algunos talleres de resolución de conflictos en zonas advertidas de los municipios de La Apartada, Planeta Rica y Ayapel, así como en áreas urbanas y algunas zonas rurales de otros municipios no incluidos en la alerta.

Sin embargo, no se evidencia cómo la Gobernación brindó apoyo técnico y financiero a los cinco municipios advertidos para fortalecer e impulsar mecanismos alternativos de solución de conflictos en sus territorios.

En el nivel municipal solamente se reportan las acciones de la Alcaldía de la Apartada quien señaló que, en articulación con la inspección de policía y comisaría de familia, llevó jornadas de trabajo de socialización de mecanismos de solución de conflictos a sectores rurales como la granjita y el Chical. La alcaldía de Planeta Rica, por su parte, refirió el desarrollo de dos (2) jornadas interinstitucionales en dos corregimientos, Centro Alegre y la Carolina, en donde, desde la Inspección de policía y la Comisaría de familia, adelantaron asistencias en temas de resolución de conflictos, sumados a la atención en salud, declaraciones, y socialización de la oferta, como también mencionaron que, para el año 2024 se tenían proyectadas nueve (9) jornadas de atención y oferta institucional en igual número de corregimientos del municipio. Aunque, se reconoce el esfuerzo de las dos alcaldías y la Gobernación de Córdoba en la realización de jornadas en donde se aborda la temática, y la alusión a la cantidad de jornadas y los sectores, se carece de información como la población objeto, cantidad de participantes, cuáles fueron los resultados y su impacto sobre esta dinámica de la fuente de amenaza.

En suma, la información reportada por las Alcaldías y por la Gobernación de Córdoba se limita a describir el número de espacios realizados, sin incluir datos clave como la población objetivo, número de participantes o los resultados obtenidos. Esta omisión dificulta el análisis sobre el alcance real de las jornadas: si las comunidades accedieron efectivamente a los mecanismos de resolución de conflictos, cuántos casos fueron tramitados, en qué temáticas, cuál fue su impacto y qué nivel de acompañamiento ofrecieron los entes territoriales.

Por su parte, el Ministerio de Justicia y del Derecho informó que, a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC)<sup>22</sup>, ha adelantado acciones orientadas a acompañar y brindar asistencia técnica a la Gobernación y las alcaldías, pese a que los municipios advertidos no cuentan con priorización dentro de su oferta institucional, como la Asesoría Técnica Integral Territorial (ATIT) a la gobernación de Córdoba y los cinco municipios de Alerta Temprana 015 de 2022 donde se dieron a conocer los programas y estrategias de la Dirección MASC, así como aspectos relacionados con proyectos de inversión y financiación con recursos del Sistema General de Regalías, por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Justicia y del Derecho. A su vez, indican la realización de por lo menos cinco (5) talleres virtuales en resolución de conflictos en el marco del Programa Nacional de Justicia en Equidad, los cuales contaron con baja asistencia de estos municipios, siendo Ayapel, el único en no asistir a ninguna de las sesiones.

Adicional a lo anterior, expresaron que los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2022 se realizó la VII jornada Nacional de “Conciliación”, donde se invitó mediante oficios a los funcionarios públicos habilitados para conciliar de los cinco municipios concernidos en la AT, para promover el diálogo y la autogestión de los conflictos por parte de los ciudadanos, mediante el uso de los métodos de resolución de conflictos, para lo cual se desconoce la asistencia de los mismos.

Estas acciones reflejan la intención del Ministerio de dar cumplimiento a la recomendación de fortalecer las capacidades locales para liderar, promover y desarrollar procesos de resolución pacífica de conflictos. No obstante, se evidenció baja participación de las administraciones municipales en las convocatorias realizadas, lo que señala la necesidad de un mayor compromiso por parte de estas. Además, sería deseable que las actividades de fortalecimiento no se desarrolle únicamente en modalidad virtual, sino también de manera presencial para mejorar su efectividad. Finalmente, cabe anotar que el reporte presentado corresponde únicamente al primer año de vigencia de la Alerta (2022), por lo que no se tiene claridad sobre la continuidad de los procesos iniciados ni sobre la gestión de nuevas estrategias de acompañamiento técnico a los entes territoriales.

Resulta preocupante que las comunidades no estén recibiendo el acompañamiento ni el fortalecimiento necesario en sus capacidades para la resolución pacífica de conflictos. Esto les impide adquirir herramientas que les permitan solucionar sus diferencias por sí mismas, con el apoyo de un tercero, y sin tener que acudir a instancias judiciales. Esta situación incrementa el riesgo de que se sigan utilizando formas arbitrarias para resolver disputas, especialmente en temas sensibles como los intentos de despojo y apropiación de tierras, más aún cuando la mayor concentración de bienes rurales se encuentra en los municipios de Buenavista y Pueblo Nuevo<sup>23</sup>

<sup>22</sup> Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC. Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - DMASC. Ministerio de Justicia y del Derecho.

<sup>23</sup> Alerta temprana 015-2022. Numeral 2, literal a Dinámicas de la fuente de amenaza, fuente y contextualización de la amenaza. Pág. 16.

#### 2.3.4 Recomendaciones orientadas a la protección de la población en riesgo

La Defensoría del Pueblo en la categoría “Medidas para la protección de la población en riesgo” a través de siete (7) recomendaciones, exhortó a las entidades territoriales como la Gobernación de Córdoba, las cinco (5) administraciones municipales advertidas de la sub región del San Jorge Cordobés, a las entidades del orden nacional como el Ministerio del Interior, la Unidad Nacional de Protección - UNP, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos - CIPRUNNA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Min TIC a que aúnen esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, que permitan desde los principios de articulación y coordinación armónica, la planeación, ejecución y seguimiento de acciones, estrategias y mecanismos de protección a favor de la población civil, especialmente, de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, defensores y defensoras de derechos humanos, de comunidades y autoridades tradicionales de las parcialidades Zenú identificadas en la presente Alerta; de población socialmente estigmatizada y expuesta a riesgos psicosociales; y referidas a la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales.

En lo que respecta a *la recomendación N°8* se evidencia múltiples debilidades institucionales, principalmente relacionadas con la falta de articulación y coordinación entre los niveles departamental y municipal, y con las entidades del orden nacional.

En primer lugar, la Gobernación de Córdoba, durante la reunión del 19 de abril de 2024, manifestó haber adelantado diversas acciones para atender esta situación como se han realizado acciones como el acompañamiento a la Mesa Territorial de Garantías, la realización de diez (10) sesiones de Puestos de Mando Unificado PMU, participación activa de las entidades que integran el CERREM, obteniendo medidas de protección para el colectivo CORDOVERXIA, apoyando las acciones o medidas de los planes de prevención colectiva del decreto 660, entre ellas talleres y jornadas de formación a comunidades. De igual modo, informaron que se encuentran activas las instancias de prevención y protección para identificar y adoptar medidas para líderes, lideresas sociales y defensores y defensoras de derechos humanos, respecto a las rutas de protección manifestaron que cuentan con una que fue construida desde el año 2022, y que se valida regularmente en el marco del Subcomité de Prevención, protección y Garantías de No repetición del departamento - SPPGNR.

No obstante, a pesar de lo anterior, la entidad no evidencia una coordinación efectiva con los municipios advertidos para brindar apoyo técnico, operativo y metodológico en la implementación de medidas de protección, tales como la entrega de celulares, motocicletas o vehículos acuáticos (conocidos localmente como “Johnson”).

Asimismo, no se evidencia la existencia de una estrategia departamental clara orientada a mitigar las afectaciones contra estos liderazgos, ni a garantizar una articulación efectiva entre los distintos actores institucionales. Un ejemplo preocupante de esta falta de coordinación es la inactividad de la Mesa Territorial de Garantías desde agosto de 2022, a

pesar de que sus integrantes interpusieron una acción de tutela —con fallo favorable— para lograr su reactivación. Lo manifestado por la Gobernación de Córdoba en relación con su acompañamiento a dicha Mesa dista de lo señalado por representantes de esa instancia durante una reunión sostenida el 15 de abril de 2024<sup>24</sup> con la Defensoría del Pueblo y un delegado del Ministerio del Interior. Según estos representantes, la Gobernación no ha brindado el apoyo financiero necesario para reanudar las sesiones.

Desde el nivel municipal, las respuestas presentan bastantes limitaciones, aunque como se puede ver en la tabla 11, las entidades territoriales han implementado acciones como:

**Tabla 8. Acciones de las alcaldías para prevenir hechos contra liderazgos sociales.**

Alcaldía	Descripción
La Apartada, Buenavista, Pueblo Nuevo y en menor proporción, Planeta Rica	Realización de sesiones de instancias como consejos de seguridad y comités de orden público para mitigar la vulneración a las comunidades, el subcomité de prevención para casos de amenaza a líderes y lideresas sociales.
	Socializan y activan la “Ruta de protección para líderes y lideresas.
	Activan el “Plan Padrino” a personas en riesgo, incluyen rondas policiales y visitas a los lugares de trabajo y/o estudio de los amenazados.
Alcaldía de Buenavista	Actualización de la ruta de amenaza por hecho victimizante en el plan de contingencia, instrumento socializado en el Comité territorial de Justicia Transicional - CTJT y la mesa de víctimas del municipio
	Reportar la activación y operativización de instancias de prevención y protección como el comité de Derechos Humanos, comité de prevención de reclutamiento y el consejo de Paz
Alcaldía de Pueblo Nuevo	La UNP ha socializado las rutas de protección individual y colectiva a líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos del municipio.
Pueblo Nuevo y Planeta Rica	Realizaron jornadas interinstitucionales (ICBF, Ejército, Policía, Comisaría de Familia, dependencias de las alcaldías e Inspección de Policía) en los sectores focalizados en la alerta, en aras de socializar la oferta institucional y consigo brindar atención a los diferentes grupos de interés y de mayor vulnerabilidad.

Fuente: Elaboración Propia.

Las alcaldías de los municipios alertados, con excepción de Ayapel, que no remitió información relevante, reportaron acciones centradas en el desarrollo de consejos de seguridad, comités de orden público y la activación la “Ruta de protección para líderes y lideresas”<sup>25</sup>. Asimismo, se mencionó la implementación del “Plan Padrino”, rondas policiales y visitas domiciliarias o laborales a personas en riesgo. Sin embargo, estas acciones no responden a una estrategia institucional clara de prevención temprana de la materialización de riesgos.

Particularmente en Pueblo Nuevo y Planeta Rica, no se detallan los mecanismos institucionales diseñados para prevenir homicidios de líderes sociales, ni se informa si cuentan con instancias de prevención activas. El caso de Ayapel es aún más crítico: no se precisa qué entidad lidera el análisis y adopción de medidas de protección, ni si el municipio cuenta con una ruta actualizada y operativa, o si mantiene articulación con la Gobernación y la UNP para el tratamiento de casos.

<sup>24</sup> Componentes mesa territorial de garantías de Córdoba: Prevención, protección, investigación y género.

<sup>25</sup> Decreto 1066 de 2015, reglamentario sector administrativo interior. Obligaciones en Prevención de los entes territoriales.

Por su parte, la Unidad Nacional de Protección (UNP) informó, mediante único comunicado,<sup>26</sup> que pese a haber buscado coordinación con los entes territoriales, no recibió respuesta de los municipios advertidos. Indicó haber participado en espacios institucionales y socializado rutas de protección individual y colectiva. Sin embargo, no se evidenció un acompañamiento técnico sustantivo a los municipios para el diseño e implementación de mecanismos institucionales más allá de estas socializaciones, lo que refleja una débil articulación con los gobiernos locales.

Finalmente, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior no aportó información a la Defensoría del Pueblo, lo cual impidió verificar si efectivamente acompañó a los entes territoriales en el diseño o fortalecimiento de estrategias de prevención, como lo establece el Decreto 2252 de 2017. Esto resulta preocupante, considerando la necesidad urgente de apoyo técnico para actualizar y activar rutas de protección, fortalecer capacidades de prevención temprana en los consejos de seguridad, y fomentar herramientas comunitarias para la identificación y análisis de riesgos. Estas acciones son especialmente relevantes para garantizar la vida, libertad e integridad de los liderazgos sociales y étnicos, particularmente de las autoridades Zenú.

Otro aspecto relevante dentro de las medidas de protección para la población en riesgo corresponde a la **recomendación N.º 9**, orientada a apoyar a las comunidades indígenas en el fortalecimiento del gobierno propio y la guardia indígena como mecanismos de prevención y protección en materia de derechos humanos. Frente a ello, la Gobernación de Córdoba afirmó haber adelantado acciones como la creación de una mesa de trabajo para acompañar este proceso, la socialización de la oferta institucional relacionada con el gobierno propio y la operación de una oficina de atención para las comunidades Embera Katío y Zenú. Además, indicó su participación en un CERREM colectivo étnico y en un Puesto de Mando Unificado (PMU) específico para comunidades indígenas, así como el acompañamiento a elecciones de mesas directivas de autoridades indígenas, garantizando su reconocimiento y gobernabilidad, especialmente en aquellos casos con medidas cautelares.

En relación con esta recomendación, las alcaldías municipales reportaron pocas acciones, en su mayoría limitadas al acompañamiento de procesos de elección de nuevas autoridades y la firma de posesión de los nuevos dignatarios, y no relacionadas directamente con el propósito de la recomendación. Entre otras, la alcaldía de la Apartada, indicó que ha proporcionado acompañamiento a las comunidades indígenas (Cabildo Tierra Santa) a través de talleres y mesas de trabajo sobre temas como equidad de género y ollas comunitarias. La alcaldía de Buenavista, quienes expresaron que, desde la comisaría de familia, han realizado capacitaciones a la comunidad indígena en temas como violencias basadas en género y derechos de los niños, que acompañan a los cuatro (4) cabildos indígenas del municipio en acciones de consulta previa, de legalización y formalización para el proceso de resolución en visitas del ministerio del interior, y la alcaldía de Planeta Rica quienes refieren que han realizado acciones de capacitaciones en derechos humanos y marco normativo de legislación étnica.

<sup>26</sup> Radicado OFI23-00052981 del 20 de octubre de 2023. Unidad Nacional de Protección.

Las administraciones municipales adelantaron acciones misionales que, si bien contribuyen al fortalecimiento del gobierno propio, no reflejan estrategias ni actividades específicas orientadas a promover una gobernanza étnica efectiva, autónoma y acorde con las particularidades de sus territorios.

Adicionalmente, frente a la necesidad de articulación con la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, no se recibió información por ningún canal institucional. El municipio de Pueblo Nuevo señaló que solicitó acompañamiento técnico en 2023 y 2024 para fortalecer el gobierno propio de comunidades indígenas, sin obtener respuesta, situación similar a la reportada por la Gobernación en 2023. Aunque esta última afirmó que en 2024 logró articular acciones con dicha Dirección, no brindó detalles sobre los procesos acompañados, las comunidades o municipios involucrados, ni sobre los resultados obtenidos, lo que impide valorar el impacto del trabajo conjunto.

Desde el análisis del SAT, preocupa la limitada presencia y el escaso acompañamiento técnico por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías (DAIRM) en el departamento de Córdoba, especialmente en los cinco municipios advertidos. Las comunidades Zenú requieren con urgencia asesoría para fortalecer su gobierno propio, tarea que debe contar con el apoyo de la Gobernación, las alcaldías y el Ministerio del Interior, conforme a sus obligaciones normativas<sup>27</sup>. Sin embargo, los reportes revisados no evidencian acciones específicas en este sentido. Acompañar procesos de cambio de autoridades o de consulta previa no es suficiente: se necesita una coordinación institucional más sólida que permita diseñar planes estructurados de fortalecimiento, en lugar de acciones aisladas. Esto resulta especialmente urgente ante la presencia de actores armados ilegales, los riesgos para los liderazgos indígenas y los conflictos intraétnicos identificados en los ejercicios de monitoreo. Lo anterior con mayor énfasis en municipios como Ayapel y Pueblo Nuevo, donde no se reportaron medidas claras frente a esta recomendación.

Por último, respecto a la guardia indígena, la Unidad Nacional de Protección (UNP) informó que viene desarrollando acciones de acompañamiento a las comunidades Zenú, en el marco del proceso de fortalecimiento de la guardia, y que se comprometió a entregar dotaciones en noviembre de 2023. Sin embargo, no se pudo confirmar si dicha entrega se concretó, ya que la información reportada por la UNP fue enviada el 20 de octubre de 2023 y no fue posible verificarla con líderes y lideresas étnicos. En este sentido, se exhorta a la UNP a continuar fortaleciendo este proceso, no solo con dotaciones, sino también mediante acciones de capacitación en seguridad preventiva y autoprotección. Además, preocupa la ausencia de reportes por parte de los gobiernos locales sobre acciones de apoyo al proceso de la guardia indígena.

Ahora bien, con respecto a **la recomendación N° 10**, orientada a la implementación de estrategias efectivas de prevención del reclutamiento forzado, la utilización ilícita y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales,

<sup>27</sup> Decreto 2340 de 2015, Por el cual se modifica el Decreto-ley 2893 de 2011. Funciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

es menester decir que, de acuerdo a lo recomendado, no se logró evidenciar la coordinación institucional entre los entes territoriales advertidos: la gobernación de Córdoba y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), lo que dificultó identificar estrategias de prevención a favor de las niñas, niños y adolescentes de forma articulada y coherente entre sí.

En este sentido, las entidades vinculadas a la recomendación desarrollaron acciones enmarcadas dentro de su oferta institucional regular. En el caso particular de la Gobernación de Córdoba, según lo expresado en la reunión del 19 de abril de 2024, las acciones presentadas no fueron diseñadas específicamente para atender esta situación, sino que corresponden a actividades habituales de la entidad. Cabe resaltar, además, que la mayoría de estas acciones se llevaron a cabo en la ciudad de Montería y, según los oficios registrados en la plataforma SIGOB CIPRAT, corresponden principalmente a la vigencia 2022.

Ante esto, la Gobernación de Córdoba manifestó que cuenta con la mesa departamental de Prevención de Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual PRUUVS contra NNA, en articulación con la agencia de cooperación ACNUR, la cual cuenta con plan de trabajo. Sumado a esto, reportan, capacitaciones a funcionarios y NNA de instituciones educativas - IE y planta docente en prevención de reclutamiento. De igual forma, expresan que sostienen con el ICBF una comunicación activa y cuentan con una herramienta de información denominada MIAFF, donde socializan todas las acciones relacionadas a la PRUUVS, así como la activación de rutas de reclutamiento.

Afirman a su vez que, desde las secretarías de la gobernación, (del interior, mujer, desarrollo social y de juventud), brindan su oferta programática en proyectos productivos, dinamización de los consejos de juventudes, acciones de aprovechamiento del tiempo libre, proyectos a grupos en riesgo como mecanismos de que los NNA no opten por la vinculación de grupos armados, impulsado acciones artísticas y culturales, becas universitarias, capacitación a personeros y comisarios de familia en temas de prevención de reclutamiento, así como algunas acciones articuladas con el ICBF desde las unidades móviles. Reportan que, en la realización de mesas de trabajo, se adelantaron acciones como la contratación de un hogar de paso en Montería, la socialización de un caso de reclutamiento al ICBF, secretaría de salud departamental y municipal, la Personería de Ayapel y la Policía nacional, quienes efectuaron acciones preventivas como revistas y rondas policiales.

Estos reportes no evidencian la existencia de una estrategia departamental efectiva y coordinada con los municipios para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. No se observa acompañamiento técnico a los municipios para fortalecer y operativizar los Equipos de Acción Inmediata, ni campañas pedagógicas dirigidas a distintos sectores e instancias municipales. Tampoco se identifican acciones claras de apoyo en la actualización e implementación de las rutas de prevención y protección, promoción de la denuncia segura o estrategias para reducir el subregistro. Adicionalmente, no se cuenta con información sobre la cantidad de casos identificados y

tramitados, los municipios en los que se desarrollaron las actividades, su enfoque territorial, sus contenidos específicos, ni sobre si los mecanismos de protección implementados lograron cumplir con su objetivo de prevención y protección.

Por otro lado, las alcaldías municipales<sup>28</sup> reportaron acciones preventivas centradas en el aprovechamiento del tiempo libre y la sensibilización sobre el reclutamiento forzado descritos en la presente tabla.

**Tabla 9. Acciones reportadas por las alcaldías en prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra NNA.**

Alcaldía	Descripción
Alcaldía de la Apartada	Suscribieron contratos de prestación de servicios para el desarrollo de actividades lúdico recreativas para NNA con el objetivo de promover sus valores
	Realización de campañas con padres de familias y jóvenes para la prevención de la vinculación en actividades delictivas
	Campañas de sensibilización sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) y de atención psicosocial para el fortalecimiento a la resiliencia de población vulnerable.
	Aseguran que los casos de prevención de reclutamiento, algunos son llevados a la mesa de infancia y adolescencia desde la articulación con la personería y la Policía nacional.
La alcaldía de Buenavista	Acciones para la Prevención del Reclutamiento con actividades en los colegios, como charlas de prevención de reclutamiento, formación de proyecto de vida, adecuado aprovechamiento del tiempo libre, acciones de apoyo psicosocial en donde se indaga sobre posibles casos de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra NNA en el municipio.
	Ejecución de actividades de aprovechamiento de tiempo libre como música, danza, deporte, recreación y lectura en niños y niñas adolescentes.
	Adjunta el decreto N°117 por medio del cual se crea en el municipio el equipo de acción inmediata (EAI).
	Reportó acciones adelantadas en el año 2022 por dependencias como la Comisaría de Familia, la secretaría de Salud e Integración Social en algunos corregimientos del municipio (Poblado y La Granjita, El Arcial, Piñalito, los limones, Betania y Puerto Santo), direccionaladas a la prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra NNA, en actividades como: talleres de sensibilización (videos, folletos y afiches); fortalecimiento de los Derechos de NNA, en salud mental para la prevención del reclutamiento forzado y temas de salud pública como promoción sexual y derechos reproductivos, prevención del embarazo adolescente, entre otras, las cuales afirmaron se encuentran en el plan de prevención 2024.
Alcaldía de Planeta Rica	Realizaron acciones en coordinación con el ICBF Centro Zonal Planeta Rica, dirigidas a la prevención de reclutamiento de NNA
	Actividades por parte de la policía nacional relacionadas con campañas de sensibilización a niñas, niños y adolescentes, como “Súmate con la niñez”.
	Jornada de promoción lúdico recreativa, comisaría móvil, rutas de atención, niños víctimas, violencia sexual y crianza amorosa en las veredas de Marimba y Santa Ana (Centro alegre)
	Celebración del día de las “Manos Rojas”.
	Se adelanta el programa “Madres Enlaces” del Departamento para la Prosperidad Social - DPS. Para terminar
	Cuentan con la ruta de prevención en protección actualizada.
	La Alcaldía de Ayapel expresó no haber adelantado acciones por no haber casos de reclutamiento en el municipio. Reunión del día 16 de abril 2024.

Fuente: Elaboración Propia.

<sup>28</sup> Excepto la Alcaldía de Ayapel, quienes expresaron no haber adelantado acciones por no haber casos en el municipio. reunión del día 16 de abril.

Sin embargo, no implementaron estrategias metodológicamente estructuradas conforme a las etapas de prevención temprana, urgente y en protección, como lo establece la política pública en la materia<sup>29</sup>. Aunque realizaron algunos esfuerzos presupuestales, estos se dieron en un contexto de escaso acompañamiento técnico y débil articulación interinstitucional. Las acciones reportadas corresponden, en su mayoría, a actividades comunes de los planes de desarrollo territorial en áreas como deporte, cultura, recreación y algunas jornadas de capacitación, sin superar la oferta de programas regulares. Por ello, es necesario que los entes territoriales fortalezcan su capacidad de respuesta mediante la actualización, divulgación y activación de las tres (3) rutas de prevención en protección, la activación del equipo de acción inmediata, campañas de capacitación en los colegios y zonas advertidas, entre otras. Actualmente, no se identifica una estrategia de prevención articulada y específica frente al reclutamiento como hecho victimizante derivado del conflicto armado, sino acciones generales que desconocen el contexto de riesgo.

Adicionalmente, aunque las alcaldías de Ayapel, Buenavista, La Apartada y Planeta Rica manifestaron no tener casos reportados actualmente, la presencia de grupos armados ilegales y el contexto de consolidación territorial exige no solo la actualización y operatividad de las instancias y rutas de prevención, sino también la realización constante de acciones de monitoreo de riesgos y amenazas. Es fundamental considerar las múltiples causas del subregistro, como el desconocimiento para identificar casos de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual; la invisibilización del riesgo; la escasa preocupación institucional frente a estas amenazas; la intimidación por parte de grupos armados; la baja o nula denuncia, y la falta de acceso a canales seguros de reporte. En este sentido, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario ha señalado que “el fenómeno está relacionado con la ausencia de un sistema de información que garantice la confidencialidad de las víctimas y sus familias<sup>30</sup>”

Respecto a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en su rol de secretaría técnica de la CIPRUNNA, y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), no se recibió información por ninguno de los canales oficiales de la Defensoría del Pueblo. Tampoco fue posible concertar espacios de constatación que permitieran verificar su apoyo y articulación con los entes territoriales para la implementación de estrategias de prevención del reclutamiento forzado. En este contexto, los cinco municipios advertidos manifestaron, durante los ejercicios de monitoreo y constatación realizados por el SAT, que no contaron con acompañamiento técnico por parte de la CIPRUNNA desde la emisión de la alerta. Solo la Gobernación expresó que, para la vigencia 2022, recibieron algunos talleres virtuales por parte de esta secretaría técnica. De igual forma, con excepción de Planeta Rica, que cuenta con un centro zonal del ICBF, los otros cuatro municipios no reportaron actividades específicas orientadas a prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Esto evidencia una falta de articulación entre las entidades nacionales responsables del sector, sus políticas,

<sup>29</sup> Copes 3673 de 2010 política de prevención del reclutamiento y utilización de NNA, y decreto 1434 de 2018. Por el cual se adopta la línea de política pública PRUUVS NNA.

<sup>30</sup> Documento priorización municipal para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, Capítulo 3, Principales Hallazgos sobre el fenómeno del Reclutamiento en el 2023, pág. 14. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

y los entes territoriales que enfrentan esta problemática sin el acompañamiento técnico necesario.

Para concluir, de acuerdo con lo recomendado, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH no remitió al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo *“un balance sobre los avances y el funcionamiento de los Equipos de acción inmediata promovidos por la Consejería para la prevención del reclutamiento y/o la vinculación”*. Por lo que se desconoce en qué municipios están fortalecidos y operando los Equipos de Acción Inmediata (EAI), cuántos casos han tramitado, entre otros datos relevantes.

Por otro lado, en *la recomendación N° 11*, referida en favor de la población socialmente estigmatizada<sup>31</sup>, de acuerdo a la información recabada, la Gobernación de Córdoba, informó que la Fuerza Pública hace presencia en las zonas en riesgo mencionadas en la Alerta Temprana, a fin de generar entornos seguros para la población socialmente estigmatizada y expuesta a riesgos psicosociales en los municipios; que adelantan acciones como mesas de trabajo y acuerdos con la comunidad para evitar la estigmatización; y que cuentan con oferta de proyectos productivos para población vulnerable. Ante esto, no describen la focalización territorial, la población objeto, ni los resultados de las acciones, como actividades de rehabilitación e incorporación a la vida laboral.

De forma similar, las administraciones municipales de la Apartada y Buenavista (2023), reportaron que desplegaron algunas acciones limitadas a charlas con jóvenes sobre prevención de consumo de sustancias psicoactivas, ocupación del tiempo libre y seguridad, sumado a actividades de protección a población socialmente estigmatizada por parte de la comisaría de La Apartada, así como también manifestaron que han analizado si las personas capturadas presentan antecedentes de delitos para tratar de entender el origen de su actuación. Al contrario, las alcaldías de Ayapel, Pueblo Nuevo, Planeta Rica y Buenavista (2024) no reportaron actividades concretas para población socialmente estigmatizada.

En suma, se debe resaltar que desde la emisión de la Alerta Temprana 015- de 2022, a la fecha de este Informe de Seguimiento, no se cuenta con el diseño de la estrategia dirigida a población socialmente estigmatizada, que tenga en cuenta la generación de entornos seguros, la rehabilitación, incorporación a la vida laboral y la prevención de la estigmatización, lo cual es motivo de preocupación, teniendo en cuenta el alto riesgo que presentan estas personas por su situación de vulnerabilidad y desprotección, así como por la exposición a posibles agresiones por parte de miembros de las EGC dentro de las identificadas dinámicas de homicidios ejemplarizantes para generar terror, relacionadas con las mal denominadas “limpiezas sociales”, conductas que son susceptibles a repetirse, dado los ciclos y formas de violencia a partir de la rotación de mandos en las sub estructuras del actor armado ilegal.

---

<sup>31</sup> Personas señaladas de cometer presuntos actos delictivos y/o presentar anotaciones judiciales, consumidores de sustancias psicoactivas, en condición de calle, entre otras. Documento AT 015-2022, Conductas vulneradoras de DDHH e infracciones al DIH del contexto de amenaza: pág. 18.

*y la Naturaleza*

Por su parte, en el caso de *la recomendación N° 12*, referido a la implementación de un modelo de educación flexible para la población escolar en riesgo de reclutamiento forzado<sup>32</sup>, no se evidenciaron acciones técnicas, administrativas y de articulación requeridas para tal fin, entre el Ministerio de Educación (MEN) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Min TIC), la gobernación de Córdoba y los municipios advertidos. Desde la información recabada por medios escritos y en ejercicios de constatación, se evidenció que en la práctica los cinco municipios solo cuentan con el modelo de educación tradicional; por esto, desde la secretaría departamental de Educación se debe liderar este proceso de construcción, dado que debe ser un lineamiento institucional de carácter departamental y acompañado por el MEN.

No obstante, desde la gobernación de Córdoba y las alcaldías se reportaron las siguientes acciones:

**Tabla 10. Acciones entidades frente a modelos educativos flexibles.**

Entidad	Descripción
Gobernación de Córdoba	Realización de una mesa de trabajo con los cinco municipios, liderada por la secretaría de educación departamental, en la cual se impartieron capacitaciones en la ruta de prevención del reclutamiento y se anunció que se dio posesión a 140 maestros para fortalecer el sistema educativo.
La secretaría de educación de Planeta Rica	En reunión del 17 de abril, que el municipio cuenta con un modelo de educación flexible, que algunas zonas rurales cuentan con internet, se dictan charlas de prevención, se tiene garantizada la cobertura y permanencia de los alumnos en sus clases, no obstante, no se contó con el documento al solicitar su lectura y al escuchar la descripción del modelo, se refirieron a acciones puntuales de un modelo de educación tradicional, sumado a que en algunos centros educativos cuentan con internet.
la alcaldía de Pueblo Nuevo	Expresaron que en coordinación con la secretaría de educación diseñaron un plan de permanencia y acceso para la educación de NNA en riesgo de reclutamiento; pero al momento de conocer el plan y describir la estrategia, expresaron que no conocen en donde está el documento y que desconocen cómo está integrado. Para ambos casos, con fecha corte de revisión 20 de noviembre de 2024, el SAT no ha recibido estos documentos o información relacionada.
Ayapel, La Apartada y Buenavista	Informaron que en sus municipios no han desarrollado acciones para la construcción de un modelo de educación flexible, argumentando diversas razones, entre ellas, la baja tasa de deserción escolar (Apartada); que esperan la concurrencia de Min TIC y el MEN (La Apartada); no cuentan con un modelo educativo flexible, ni el mismo está en diseño o planes de construcción (Buenavista).

Fuente: Elaboración Propia.

Tras la emisión de la presente Alerta Temprana, así como los oficios de consumación de riesgo y solicitud de información, el SAT no recibió respuesta por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). En cuanto al Ministerio de Educación, remitió un oficio el 23 de mayo de 2023, pero con información correspondiente a la Alerta Temprana 054-2019, referida a otros municipios de Córdoba, por lo que dicha respuesta no se relaciona con las recomendaciones de esta alerta. En consecuencia, se esperaba que el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con la Gobernación de Córdoba y los cinco (5) municipios advertidos, liderara el diseño e implementación del

<sup>32</sup> Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Plan Especial de Educación Rural.

modelo educativo dirigido a la población escolar en riesgo de reclutamiento en zonas rurales dispersas. De igual manera, se anticipaba que el MinTIC apoyara este proceso, identificando posibles fuentes de financiación y brindando asistencia técnica para construir un modelo educativo flexible, viable y funcional en estos territorios.

Finalmente, la ausencia de un modelo, estrategia o plan de educación flexible formalizado e implementado en los municipios advertidos puede generar un entorno de vulnerabilidad para niños, niñas y adolescentes, quienes permanecen expuestos a riesgos de reclutamiento y uso ilegal. En este sentido, preocupa la persistente falta de atención a las medidas de prevención temprana, fundamentales para mitigar este tipo de hechos victimizantes, especialmente a través del acceso, la permanencia y la flexibilidad del sistema educativo como entorno seguro y protector para los estudiantes de zonas rurales aisladas y geográficamente dispersas de estos cinco (5) municipios. Esta situación evidencia una continua falta de articulación y coordinación institucional, así como la necesidad de que la administración departamental brinde lineamientos técnicos en el marco de las políticas públicas vigentes, con el acompañamiento de las entidades del orden nacional. Asimismo, se refleja un bajo nivel de implementación del punto 1 del Acuerdo de Paz, específicamente en lo relacionado con el Plan Especial de Educación Rural en los municipios advertidos.

Así mismo, ante *la recomendación N° 13*, dirigida a la Unidad Nacional de Protección (UNP) y referida a adoptar planes y medidas colectivas de protección para las comunidades indígenas Zenú identificadas en riesgo en la Alerta 015-2022, la UNP informó mediante oficio remitido al SAT el 20 de octubre del año 2023, que frente a planes y medidas colectivas de protección para las comunidades indígenas Zenú habitantes del municipio de Planeta Rica, se realizó una solicitud directa referente al Colectivo Comunidad Indígena Zenú - Fuente de Vida, para el cual se proyectó la implementación de un esquema de protección para el mes de noviembre de 2023. Dicho esto, ante la falta de reporte de información por parte de la UNP en la vigencia 2024 y hasta agosto de 2023, se desconoce si dicho esquema de protección se ha desarrollado, cuál es su estado, medidas y nivel de implementación, así como no se logró identificar que otras comunidades aparte de la comunidad “fuente de vida” de las parcialidades Zenú<sup>33</sup> descritas en la Alerta Temprana 015-22 han sido objeto de gestiones y medidas por parte de la UNP, o han realizado solicitudes ante la entidad. Lo anterior, de acuerdo a lo descrito en esta recomendación en donde reza “Notificar a la Defensoría del Pueblo sobre el avance en estas gestiones”.

Ante lo relacionado con poder agilizar el trámite de las solicitudes de protección que han sido elevadas ante esa entidad por las autoridades tradicionales, la Unidad Nacional de Protección expresó que, “Siempre atiende la totalidad de las solicitudes de protección elevadas, no obstante, no todas las solicitudes de protección cuentan con el pleno de la información y documentos necesarios para la activación de la ruta de protección e iniciar

<sup>33</sup> Comunidades Zenú de Aguas Claras y Las Delicias (Ayapel), Tierra Santa, La Virgen y las Margaritas (La Apartada), Belén y Las Marías (Buenavista), Café Pisao, El Corral, el Poblado, Las Guamas, Cintura, El Contento y Los Ángeles (Pueblo Nuevo); y Punta Verde, Medio Rancho, Marañonal, El Almendro, Centro Alegre, Campo Bello, Nueva Esperanza, Nuevo Paraíso, Santa Rosa, El Guayabo, El Golero, La Esperanza, Villa Nueva y El Algodón (Planeta Rica). Identificación de población en especial situación de riesgo. AT 015-22. Pág. 5.

un estudio de nivel de riesgo”<sup>34</sup>. Adicionalmente, la Unidad Nacional de protección presentó una completa relación del número de solicitudes atendidas y medidas de protección implementadas en los cinco (5) municipios objeto de la advertencia de los años 2022 y 2023, anunciando además que todas contemplan el debido enfoque diferencial, acorde al Decreto 1066 de 2015. Pese a esto, no se logra identificar si de acuerdo a esta recomendación, la UNP agilizó los tiempos para el trámite de las solicitudes de protección que han sido elevadas ante esa entidad por las autoridades tradicionales, así como no se tuvo un reporte de avance de dichas gestiones, así las cosas, como en otras recomendaciones, no se refleja ningún tipo de coordinación institucional que permita la generación de estrategias de protección colectiva para la población indígena desde un enfoque integral e interinstitucional.

En tal sentido, es indispensable que la UNP, en uso de sus facultades y competencias, desarrolle acciones de prevención temprana, como impulsar la creación de redes de seguridad preventiva con las diferentes organizaciones y comunidades de base objeto de sus programas de protección individual y colectiva, de acuerdo al decreto 1581 de 2017, así como a sostener comunicación constante con las autoridades étnicas de las parcialidades Zenú presentes en los cinco municipios, indagando su estado de riesgo y apoyando la solicitud de requerimientos, para que estos cuenten con el pleno de información requerido y se asegure el desarrollo efectivo del proceso de protección. Así, se exhorta a la entidad a que contemple estrategias para facilitar y subsanar soportes y requerimientos de información de los protocolos de la UNP, para que, por estos, no se detengan o se demoren procesos como la activación de la ruta de protección, adopción de medidas, o estudios de riesgo, en el entendido de sobre poner el derecho a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos y comunidades, ante cualquier proceso administrativo.

Por otro lado, la recomendación requería del diseño e implementación de una estrategia para la identificación oportuna in situ de líderes, lideresas, organizaciones y colectivos en riesgo por parte de la UNP, en coordinación con la gobernación de Córdoba y los cinco municipios, la cual de acuerdo a la UNP no se desarrolló por falta de articulación entre las entidades concurrentes, en especial por la falta de respuesta de las administraciones municipales, ante oficios emitidos para presentar su oferta institucional y coordinación de acciones, a excepción de la administración municipal de Pueblo Nuevo “ninguna otra entidad dio respuesta al comunicado”. Frente a la articulación interinstitucional informó la Unidad Nacional de Protección que se coordinaron varios espacios en el marco del proceso electoral, se socializaron rutas individuales y colectivas y se realizaron Consejos Locales de Seguridad con las Alcaldías de La Apartada, Pueblo Nuevo y Planeta Rica.

De igual manera, la gobernación y las administraciones municipales expresaron que aún no cuentan con dicho mecanismo de protección y prevención ante posibles situaciones de riesgo y amenaza, pero afirman que sus líderes y lideresas están plenamente identificados y focalizados por los municipios, las cuales están prestas para actuar ante cualquier emergencia. Lo anterior ejemplifica que se conservan únicamente acciones reactivas y no

<sup>34</sup> oficio OFI2300052981, UNP, del 20 de octubre del 2023.

de prevención temprana que permitan acercar la oferta de protección a las poblaciones en riesgo, mecanismos para monitorear e identificar *in situ* liderazgos, colectivos y organizaciones en riesgo y amenaza, antes de que estos se materialicen, mitigando dificultades de acceso y seguridad en las denuncias, procesos efectivos de alistamiento y respuesta ante actos urgentes por hechos contra estos grupos poblacionales. Ante todo, lo descrito, queda claro que el no contar con estas medidas de prevención y protección facilita la materialización y afectaciones en contra de las autoridades Zenú, así como de los diferentes liderazgos sociales presentes en los municipios.

Para finalizar la categoría de medidas para la protección de la población en riesgo, desde la **recomendación N° 14**, se solicitó a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNNA), que priorice estos municipios del San Jorge con su oferta programática, en aras de fortalecer la respuesta institucional local en la implementación de estrategias en prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual por parte de los grupos armados ilegales en mención, en coordinación con la Gobernación de Córdoba, las cinco (5) alcaldías; el ICBF y las autoridades tradicionales Zenú.

Al respecto conviene reiterar que, desde la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, no se recibió información por ninguno de los canales de comunicación de la Defensoría del Pueblo, así como tampoco fue posible concertar espacios de constatación. Sumado a esto, desde la plataforma SIGOB CIPRAT solo se evidenció el envío de una cartilla denominada resultados de la priorización municipal para la prevención del reclutamiento en niños, niñas y adolescentes 2023, y un anexo donde está discriminada información por departamento, donde describen que los municipios con los niveles más altos de probabilidad de ocurrencia de reclutamiento en el departamento de Córdoba, en orden de riesgo, se encuentra Planeta Rica (Superior medio), La Apartada, Ayapel y Pueblo Nuevo (Superior bajo) y Buenavista (bajo) como el municipio con menor nivel de riesgo de ocurrencia. Pese a esto, no se logró identificar si estos municipios fueron focalizados y cuáles fueron las acciones de acompañamiento técnico a los municipios advertidos por parte de esta secretaría técnica para las vigencias 2022, 2023 y 2024.

Desde el plano territorial, la gobernación de Córdoba reportó la realización de dos acciones (talleres virtuales) para el año 2022, así como los cinco (5) municipios refirieron no haber contado con el acompañamiento técnico de la CIPRUNNA, y por ende no se sostuvo coordinación con las autoridades indígenas. Lo anterior, dificulta, el trabajo articulado de las administraciones municipales y departamental, para garantizar los derechos de los derechos de niños, niñas y adolescentes ante estos hechos victimizantes.

De igual manera, aún con limitaciones técnicas, administrativas y presupuestales, los municipios adelantan acciones como la Alcaldía de La Apartada, que se encuentra en la construcción del decreto de creación del Equipo de Acción Inmediata y la construcción de las rutas de protección. En el caso de Buenavista solo enviaron el decreto de creación del Equipo de Acción Inmediata (EAI); y en Planeta Rica afirmaron que, desde la Comisaría de familia, se cuenta con la ruta de protección actualizada. Ante esto, es relevante garantizar que los municipios cuenten con las instancias e instrumentos de planeación en

protección necesarios para atender y salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ante el riesgo de reclutamiento uso, utilización y violencia sexual en los municipios.

Ejemplo de lo anterior, desde los diversos ejercicios de monitoreo y seguimiento de la respuesta estatal, se ha identificado que, en municipios como La Apartada, dada la baja capacidad técnica y normativa, los casos de reclutamiento son complejos de identificar, puesto como ellos expresaron<sup>35</sup>, “solo se asimila el concepto de reclutamiento, cuando los NNA manipulan armas de fuego, y no en casos de uso y utilización”, como “mensajeros o campaneros” de los grupos armados ilegales, lo que denota una necesidad de sensibilización y capacitación conceptual, normativa y metodológica en las políticas públicas de prevención de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, código de infancia<sup>36</sup> y demás relacionadas.

En este sentido, de acuerdo a lo requerido, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos no remitió al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo “*un balance sobre los avances y el funcionamiento de los Equipos de acción inmediata promovidos por la Consejería para la prevención del reclutamiento y/o la vinculación*”. Por lo que se desconoce en qué municipios están operando los equipos de Acción Inmediata (EAI), cuántos casos han tramitado, entre otros.

Por otro lado, respecto a las acciones de articulación de los entes territoriales con el ICBF, solo la Gobernación de Córdoba y el municipio de Planeta Rica han expresado el desarrollo de acciones de prevención de reclutamiento, situación que coincide donde la entidad cuenta con centros zonales.

Para terminar, es imperioso que las entidades que lideran las políticas públicas de prevención y protección de los niños, niñas y adolescentes como el ICBF, ente rector, articulador y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)<sup>37</sup>; la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual en contra Niños, Niñas y Adolescentes<sup>38</sup>, en atención a sus competencias, y funciones constitucionales, asuman un rol más protagónico en el departamento de Córdoba, en donde además de sus acciones de coordinación de instancias, articulen y acompañen técnicamente al ente departamental y municipales de forma permanente, que permitan en robustecer sus capacidades de respuesta en la garantía de derechos de este grupo poblacional, y consigo se mitigue o contrarreste el delito de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual, con ocasión de las dinámicas de violencia que ejercen los grupos armados ilegales en los cinco municipios advertidos.

<sup>35</sup> Reunión con Alcaldía de La Apartada 16 de abril de 2024.

<sup>36</sup> Código de infancia y adolescencia, ley 1098 de 2006, con modificaciones de la Ley 1878 de 2018.

<sup>37</sup> Decreto 936 de 2013, artículo 5 del compilado en el artículo 2.4.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

<sup>38</sup> Decreto 2647 de 2022, secretaría técnica CIPRUNNA, y Decreto 2081 de 2019, 22 entidades que la integran.

### 2.3.5 Recomendaciones orientadas a la Acción Humanitaria Integral.

Para atender posibles situaciones de emergencia o necesidad de atención humanitaria, la Alerta dispuso dos recomendaciones:

Respecto de *la recomendación N° 15*, se le solicitaba a la administración departamental y de los cinco (5) municipios que adaptaran e implementaran sus Planes de Prevención y Contingencia de conformidad con los escenarios de riesgo descritos en el documento de advertencia, para el año 2022, y que estos fueran actualizados teniendo en cuenta asignaciones presupuestales en las vigencias 2023 y 2024 de acuerdo a la normatividad vigente emitida por el Ministerio del Interior y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) respectivamente.

Frente a este propósito, la Gobernación de Córdoba informó que en la vigencia 2022 y 2023 no contó con *Plan Integral de Prevención a violaciones a derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (PIP)* aprobado en sesión del Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT), y que para la vigencia 2024 con el acompañamiento técnico de la dirección de derechos humanos del Ministerio del Interior, adelantaron el proceso de formulación, no obstante, la información de la aprobación del instrumento no se logró constatar. Sobre el Plan de Contingencia, informaron se ha actualizado todos los años sin dificultad, gracias al apoyo técnico de la Unidad para las Víctimas.

Así las cosas, resulta preocupante que el departamento desde el año 2022 a la fecha no cuente con el plan de prevención (PIP) Formulado, aprobado y con acciones de implementación que dieran respuesta a los diferentes escenarios de riesgo<sup>39</sup>.

En caso contrario al de la gobernación, se resalta la adecuada gestión de 4 de los entes territoriales por tener actualizados y aprobados sus instrumentos de prevención temprana (PIP) y de prevención urgente (planes de contingencia) en los Comités Territoriales de Justicia Transicional. Con excepción de Ayapel, manifestaron que, en todas las vigencias, desde la emisión de la Alerta, han desarrollado todo el proceso de actualización de forma participativa. Dicho esto, ante la implementación de las medidas consignadas en los protocolos de actuación de los PIP, refirieron que cuentan con bajo nivel de cumplimiento por falta de asignación presupuestal y que no han contado con la concurrencia del departamento y entidades del orden nacional. En el caso de Ayapel, preocupa lo afirmado por la Alcaldía en reunión de constatación del día 16 de abril de 2024, donde se expresó que desconocía el estado de los instrumentos de prevención solicitados.

Por otro lado, pese a que la Unidad de Víctimas no brindó información al SAT, las alcaldías expresaron que, para los planes de contingencia, de manera constante han contado con

<sup>39</sup> De acuerdo con la política pública de prevención, se trata del máximo instrumento para la articulación institucional en términos de prevención, donde se monitorean e identifican los riesgos y afectaciones a la vida, libertad, seguridad e integridad de personas, grupos y sectores con exposición al riesgo a causa del conflicto armado, social y político del país, así como se adoptan las medidas de prevención temprana, urgente y de garantías de no repetición desde la oferta institucional del ámbito municipal, departamental y nacional para la garantía de sus derechos

un efectivo acompañamiento técnico y operativo de esa entidad desde el nivel territorial Córdoba, lo que les ha permitido, además de tener aprobados sus planes, lograr activar sus rutas en los casos que se ha requerido. En caso similar, como se ha reiterado, el Ministerio del Interior, no brindó respuesta a la Defensoría del Pueblo; no obstante, desde lo referido por los municipios advertidos, expresaron que para la vigencia 2023 contaron con el apoyo técnico de la dirección de DDHH para el proceso de actualización del plan de prevención, caso contrario a la vigencia 2024, en donde ante solicitudes al Ministerio, este había referido que no contaba con talento humano asignado.

Finalmente, se exhorta al Ministerio del Interior a que, en coordinación con la Gobernación de Córdoba, se guie a que los municipios para la inclusión del enfoque diferencial, se apoye técnica y financieramente a los entes territoriales en el proceso de seguimiento e implementación de las medidas consignadas en los protocolos de actuación de los PIP<sup>40</sup>.

Por otro lado, aunado a contar con los instrumentos de prevención, para garantizar la atención humanitaria a causa del conflicto armado y el escenario de riesgo advertido, desde el SAT, en *la recomendación N° 16* se instaba a la Gobernación de Córdoba y a las Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica, que en coordinación de la Unidad para las Víctimas, dispusiera oportunamente los recursos para la entrega de las ayudas humanitarias en eventuales casos de victimización o emergencia humanitaria. Al respecto, se encontró que la gobernación ha dispuesto recursos para la estrategia de corresponsabilidad desde el año 2022, donde iniciaron asignando \$65 millones de pesos, para el año 2023 aumentaron a 275 millones, y para el año 2024, un total de \$800 millones de pesos<sup>41</sup>.

Así mismo, las administraciones municipales expresaron que, para la entrega de las ayudas humanitarias ante hechos victimizantes, en todas las vigencias han firmado el acuerdo de formalización de subsidiariedad con la Unidad de Víctimas, desde la plataforma de Sistema de Seguimiento y Monitoreo a las Atenciones de las Víctimas (SISPAE), en donde han asignado partidas presupuestales para tal fin<sup>42</sup>.

De lo anteriormente presentado, se resaltan las gestiones de la Unidad para las Víctimas en su territorial Córdoba, entidad que según reza en documentos enviados a la SIGOB

<sup>40</sup> Decreto 1581 de 2017. Artículo 2.4.3.9.3.7. Notificación sobre el plan integral de prevención. “la entidad territorial respectiva remitirá una copia del mismo a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, a fin de coadyuvar el apoyo a la gestión de la implementación de los respectivos planes y efectuar el seguimiento a la implementación de los mismos”.

<sup>41</sup> Estos recursos se dividieron así: 600 millones para atención de eventos masivos y 200 millones para atención de casos individuales, hogar de paso y apoyo psicosocial, dicho aumento por la presencia de eventos masivos en algunos municipios del sur de Córdoba. Así mismo, indicaron que estaba firmada la estrategia de corresponsabilidad, desde el mes de abril de 2024, por lo que ya los municipios pueden solicitar los recursos en casos de ayuda humanitarias.

<sup>42</sup> Ejemplo de esto, la alcaldía de La Apartada indicó que en el año 2023 invirtió recursos en ayuda humanitaria por 27 millones de pesos; la alcaldía de Buenavista de 9.561.799 en 2023 y 10 millones de pesos en 2024; la alcaldía de Planeta Rica, quienes afirman entregaron 8 ayudas humanitarias en el año 2022, 5 ayudas en especie en el 2023, de 10 proyectadas, y 12 ayudas para el año 2024, resaltando que las entregas de ayuda humanitaria en estos municipios, obedecieron a la presencia de hechos de atención individual y sus núcleos familiares, en donde no se reportaron hechos victimizantes de carácter masivo.

CIPRAT, ha enviado de manera oportuna los requerimientos, reuniones y acompañamiento técnico para que la gobernación de Córdoba y los municipios, cuenten con el acuerdo definido y firmado. Por último, se invita a las administraciones municipales a estar preparadas y en alerta, pese a que no se hayan presentado casos de requerimientos masivos en los municipios advertidos en los años 2023 y 2024.

### 2.3.6 Recomendaciones orientadas a la mitigación de vulnerabilidades sociales.

La Defensoría dispuso tres (3) recomendaciones en esta categoría, con el objetivo de que entidades como el Tribunal Superior de Antioquia - Sala Civil de Restitución de Tierras, Ministerio de Educación y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, desarrollaran acciones integrales unilaterales o interinstitucionales tendientes a superar los factores de vulnerabilidad de las comunidades y/o sectores poblacionales específicos descritos en la Alerta.

En lo referido a la categoría sobre medidas para la mitigación de vulnerabilidades sociales, se estableció *la recomendación N° 17*, en aras de gestionar la convocatoria de audiencias de seguimiento por parte del Tribunal Superior de Antioquia - Sala Civil de Restitución de Tierras, para verificar el cumplimiento a las órdenes impartidas en los siguientes fallos de restitución de predios ubicados en los municipios de Ayapel, Planeta Rica y Pueblo Nuevo. Aunque la entidad de justicia no contestó directamente al SAT de la Defensoría, en consulta de fuentes secundarias, como la plataforma del SIGOB CIPRAT, se encontraron dos comunicados al respecto<sup>43</sup>. En el primero, se evidenció el cumplimiento de lo recomendado, por cuanto el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería ordenó ante los casos “Expediente Radicado: 23-001-31-21-001-2018-0094-00”, realizar la Audiencia de Seguimiento Verificación y Cumplimiento de la sentencia de fecha diciembre 14 de 2020, y al “Expediente Radicado: 23-001-31-21-001-2018-0051-00”. Allí, ordenó audiencia de seguimiento, verificación y cumplimiento a la sentencia de fecha 28 de junio 2019, ambas audiencias con fecha de citación para el día diecisiete (17) de agosto de 2022, en relación con el predio denominado Nueva Esperanza, ubicada en el Corregimiento Nueva Esperanza del Municipio de Pueblo Nuevo.

De igual manera, sobre el tercer proceso<sup>44</sup> solo se conoció, en comunicado del 7 de julio de 2022, un traslado por competencias del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, solicitando realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la audiencia de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia proferida por esa Corporación Judicial, en los términos solicitados en la alerta temprana 015 de 2022.

Dicho esto, se destaca que, gracias a la presente recomendación, dos de estos tres procesos hayan tenido una reactivación a favor de estas personas beneficiadas con la

<sup>43</sup> Comunicado juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras de montería, 15 de julio de 2022.

<sup>44</sup> Expediente Radicado: 23001-31-21-001-2017-00006-01 - Sentencia de la Sala Tercera Civil Especializada en Restitución de Tierras del diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

restitución de tierras. Pese a esto, y aunque el SAT emitió oficio de requerimiento en el mes de noviembre de 2023 a todas las entidades concurridas en la Alerta, solo se cuenta con información aportada por los operadores judiciales al SIGOB CIPRAT que obedeció al año 2022, por lo que se desconoce si dichas audiencias se llevaron a cabo y qué resultados se obtuvieron. En esta línea de análisis, el Tribunal Superior Distrito Judicial de Antioquia Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, expresó en dicho año que enviaría a la Secretaría Técnica de la CIPRAT del Ministerio del Interior el estado del proceso radicado 23001312100120170000601, los sujetos procesales e intervenientes, y remitiría copia de la sentencia emitida por el tribunal, en los términos del art. 115 del Código General del Proceso. A la fecha del presente informe de seguimiento, no se ha recibido dicha copia por ninguno de los canales previstos para tal fin; no obstante, en términos generales, se evidenció que se desarrollaron acciones para llevar a cabo las audiencias de seguimiento de procesos de restitución de tierras como los señalados casos.

Respecto a *la recomendación N° 18*, dirigida al Ministerio de Educación Nacional (MEN), esta delegada no obtuvo respuesta por ninguno de los canales de información dispuestos para tal fin, así como tampoco recibió información de la Gobernación de Córdoba, por lo que no se logró identificar si se adelantaron acciones relacionadas con la creación e implementación de políticas, programas o proyectos de fortalecimiento de la carrera docente en el departamento.

En este sentido, como se indicó en la Alerta Temprana 015-22, desde el enfoque preventivo y humanitario de las Alertas, uno de los objetivos para los cinco municipios advertidos es prevenir la desescolarización en zonas de riesgo por las dinámicas del conflicto armado, lo que fortalece de manera directa, la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Para esto, se requiere que, desde el Ministerio de Educación Nacional y la Gobernación de Córdoba, adelanten acciones que lleven al diseño de alguna estrategia efectiva para fortalecer la carrera docente en el departamento, con especial énfasis en el San Jorge Cordobés y sur de Córdoba, que garantice condiciones laborales dignas en los docentes, y que esto se refleje en la atención óptima de los niños, niñas, adolescentes y sus familias como factor de protección.

De otra parte, con relación a *la recomendación N° 19*, donde se solicita a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge realizar seguimiento y control de las actividades mineras ilegales en los municipios advertidos, es de resaltar que el SAT no obtuvo respuesta alguna, aunque se enviaron oficios de requerimiento de información, así como se intentó agendar reuniones con la entidad para validar información.

Por lo anteriormente expuesto, ante lo descrito en la evolución del riesgo y ante el silencio administrativo de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, se debe insistir en que adelante acciones de seguimiento, vigilancia y control a las actividades mineras ilegales realizadas en los territorios de los municipios advertidos del San Jorge Cordobés, así como efectuar las sanciones a que haya lugar para quienes infrinjan la normatividad ambiental en estas zonas. Acciones que se sugiere implementar en coordinación con entidades como la Policía del departamento de Córdoba, Ejército

Nacional y demás autoridades competentes. En este sentido, se debe resaltar que las consecuencias negativas de la actividad minera ilegal, por un lado, hacen parte de las rentas de los grupos ilegales con presencia en los municipios; producen graves afectaciones al medio ambiente y sus ecosistemas; y, por último, pueden aumentar el riesgo de los diversos liderazgos sociales, que habitan y podrían estar en desacuerdo por dichas acciones.

Además, a partir de los ejercicios de constatación y monitoreo en territorio, se identificó la necesidad de analizar y revisar las afectaciones y conflictividades sociales derivadas de la ocupación y uso de bienes ubicados en los cinco (5) municipios advertidos. Estos predios, de amplia extensión territorial, están bajo la administración del Fondo de Reparación para las Víctimas y la Sociedad de Activos Especiales (SAE). En este sentido, resulta prioritario revisar el estado actual de ocupación y uso de dichos bienes, ya que se han identificado aparentes ocupaciones ilegales que podrían obstaculizar la implementación de la política de reforma agraria y de democratización de la propiedad rural. Asimismo, se observaron posibles impactos negativos sobre el medio ambiente y la producción pesquera debido al uso del suelo para actividades de producción bufalina, lo cual restringe el acceso a la pesca como medio de vida. Esta situación, agravada por las limitaciones impuestas por grupos armados ilegales, profundiza la vulnerabilidad y dificulta la subsistencia de las comunidades que dependen de la pesca, en un contexto de escasas oportunidades laborales y limitada tenencia de la tierra.

### 2.3.7 Recomendaciones orientadas al acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

Se formularon dos (2) recomendaciones, dirigidas a la Procuraduría General de la Nación y a las cinco (5) Personerías Municipales, con el objetivo que adelanten acciones de seguimiento y monitoreo tanto a los escenarios de riesgo advertidos en la presente alerta temprana, como a los avances de la implementación de las recomendaciones establecidas por las entidades, con el fin de apoyar la movilización de la respuesta estatal.

En el caso de *la recomendación N° 20*, dirigida a la Procuraduría General de la Nación, para monitorear las acciones desarrolladas por las autoridades nacionales, regionales y locales en materia de prevención y protección, de conformidad con los escenarios descritos en la Alerta 015-2022 y sus recomendaciones, la Defensoría del Pueblo no recibió información. Para tal efecto, es necesario por parte del Ministerio público además de realizar el seguimiento al cumplimiento de las acciones implementadas por cada una de las entidades recomendadas para mitigar los riesgos advertidos en la Alerta Temprana, el informar a esta delegada dichas acciones, lo cual complementa el trabajo de seguimiento. Aunque en la actualidad se vienen adelantando acciones de coordinación y articulación, especialmente con las sesiones de la COMPRRAT regionales, se hace indispensable generar un mayor nivel de comunicación entre las entidades que integran el Ministerio Público, para emitir y allegar la información requerida en las recomendaciones de las alertas tempranas, así como para acompañar el seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades nacionales, regionales y locales en materia de prevención y protección.

Caso similar, respecto de *la recomendación N° 21*. Desde la emisión de la Alerta Temprana, emisión de oficios de consumación de riesgo<sup>45</sup>, solicitud de información de noviembre de 2023 y visitas de campo en abril de 2024, la defensoría no obtuvo respuesta de las Personerías municipales de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica por ninguno de los canales previstos por el SAT.

Pese a esto, desde los constantes ejercicios de seguimiento y constatación adelantados por el SAT, solo se tuvo información de la Personería de Ayapel, quien afirmó que no ha tenido reportes de hechos victimizantes en el municipio durante los últimos meses e informa que las tomas de declaraciones realizadas hasta la fecha (abril 2023) han sido por casos de desplazamientos forzados (cuatro en total) que vienen de otros territorios. De igual forma que, tanto la Policía como el Ejército vienen adelantando acciones de control y patrullaje en el municipio, cumpliendo con lo recomendado.

Hasta ese momento, desde la Personería se señaló que no había recibido reportes ni en el empalme o en la actualidad de solicitudes de protección, o de la ocurrencia de eventos o situaciones de riesgo para líderes y lideresas sociales, comunales o étnicas del municipio. Finalmente, expresa no tener información sobre la Alerta Temprana, por tanto, no ha desarrollado acciones en virtud de la misma y admite que conoce que existen zonas rurales en donde se presentan algunos retenes ilegales, sin embargo, reitera que no se han recibido denuncias de riesgos, amenazas u homicidios sucedidos en Ayapel en el marco del conflicto armado.

## 2.3 Valoración de la oportunidad, coordinación y eficacia de la respuesta estatal

### 2.3.1 Oportunidad

La oportunidad de la respuesta estatal frente a los escenarios de riesgo advertidos por la Alerta Temprana 015-22 puede calificarse, en términos generales, como baja. Si bien algunas entidades realizaron esfuerzos por implementar acciones y remitir información al Sistema de Alertas Tempranas (SAT), muchas otras no actuaron o, simplemente, omitieron responder, lo que denota una falta de prioridad frente al contexto de amenaza. A esto se suma que, en varios casos, las acciones iniciadas en el año 2022 no tuvieron continuidad durante 2023 y 2024, lo cual rompe con el principio de sostenibilidad necesario para la mitigación real del riesgo.

Resulta especialmente preocupante la falta de respuesta por parte de entidades del Ministerio Público como la Procuraduría General de la Nación y las personerías municipales, cuya misión es precisamente velar por la garantía y promoción de los derechos humanos. Ninguna de estas instituciones remitió información dentro de los canales establecidos, a pesar de las solicitudes formales, los oficios de consumación de riesgo y las visitas de constatación del SAT. Esta omisión evidencia una falta de compromiso con los fines constitucionales que las rigen.

<sup>45</sup> Oficios de consumación, Pueblo Nuevo, radicado 20220040403906851, 4 octubre de 2022 y Planeta Rica, radicado 20230040401721741 del 10 de mayo de 2023.

Tampoco se obtuvo información de las entidades: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, ICBF y la Dirección de Asuntos Indígenas

Por su parte, la Gobernación de Córdoba no solo falló en implementar un espacio fundamental como la Mesa Territorial de Garantías, sino que además, entre 2022 y 2023, no formuló ni aprobó su Plan Integral de Prevención (PIP), instrumento clave para anticipar y mitigar violaciones a los derechos humanos. Aunque para 2024 se inició su formulación con apoyo técnico del Ministerio del Interior, no se logró constatar su aprobación.

Uno de los escenarios más críticos es la falta de oportunidad en la prevención del reclutamiento forzado, uso y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Frente a este grave riesgo, las entidades territoriales respondieron únicamente con actividades incluidas en sus planes de desarrollo —como talleres, acciones culturales o deportivas— sin desarrollar estrategias específicas, articuladas y adaptadas al contexto de violencia. La ausencia de acciones estructuradas evidencia que el tema no fue considerado prioritario, a pesar de la alerta emitida.

Siguiendo el análisis, se reconoce el esfuerzo del Gaua por promover campañas de denuncia como “Yo no pago, yo denuncio”, que buscan incentivar la participación ciudadana y el rechazo a delitos como la extorsión y el secuestro. Sin embargo, en contextos de alto riesgo, donde persisten amenazas y presencia activa de grupos armados ilegales, es difícil lograr que las personas se animen a denunciar únicamente a través de campañas, si no se acompañan de garantías de protección efectiva para quienes lo hacen. Esto muestra la necesidad de fortalecer integralmente las estrategias, articulando la prevención con medidas concretas de protección. Es igualmente grave que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, a pesar de que la minería ilegal fue identificada en la alerta como una fuente crítica de financiación del grupo armado ilegal AGC, no haya emitido respuesta ni reporte alguno sobre acciones de seguimiento, control o sanción. Este silencio frente a un fenómeno estructural agrava la situación de riesgo para comunidades, líderes ambientales y el entorno ecológico.

En cuanto a otras entidades, como el Ministerio de Educación Nacional, preocupa que haya respondido a la solicitud de información con un oficio erróneo, lo que demuestra una desconexión con la alerta y la situación territorial advertida.

Pese a este panorama, hubo algunas respuestas institucionales que pueden considerarse **parcialmente oportunas**. Por ejemplo, en lo relacionado con la disuasión del contexto de amenaza, las acciones del Ejército y la Policía Nacional comenzaron en 2022 y muestran cierta continuidad. La Policía de Córdoba, en particular, desarrolló un plan de trabajo y orden de servicio alineados con cada una de las recomendaciones de la alerta y brindó respuesta puntual a cada una de ellas.

En materia de investigación y acceso a la justicia, se evidenciaron esfuerzos por parte de la Fiscalía Seccional de Córdoba, como la asignación de fiscales especializados y la implementación de estrategias como “Autoría Inmediata”. También se registraron acciones por parte de la Gobernación y el Ministerio de Justicia en los años 2022 y 2023,

aunque sin evidencia clara de continuidad ni de expansión hacia los cinco municipios advertidos.

Adicionalmente, las alcaldías fueron oportunas en la actualización y aprobación de sus instrumentos de prevención (PIP y Planes de Contingencia) dentro de los Comités Territoriales de Justicia Transicional desde la emisión de la alerta. A su vez, como resultado directo de la recomendación relacionada con restitución de tierras, se logró la reactivación de al menos dos de tres procesos judiciales a favor de personas beneficiarias. En conclusión, aunque hubo avances puntuales que pueden calificarse como oportunos, la mayoría de las respuestas institucionales no se activaron a tiempo, no se sostuvieron en el tiempo, o simplemente no ocurrieron. Esta falta de oportunidad reduce la capacidad del Estado para prevenir y proteger eficazmente a las poblaciones en riesgo.

### 2.3.2 Coordinación

La coordinación interinstitucional constituye un eje fundamental para responder adecuadamente a los escenarios de riesgo advertidos. No obstante, del análisis de la información recabada se concluye que la gestión estatal en esta dimensión fue marcadamente fragmentada y, en la mayoría de los casos, carente de una articulación efectiva.

Desde el inicio, resulta preocupante que las recomendaciones 1 y 2, orientadas específicamente a fortalecer la coordinación y articulación de la respuesta institucional, no hayan tenido un impulso claro desde el Ministerio del Interior como secretaría técnica de la CIPRAT. No se evidencian acciones de liderazgo, acompañamiento técnico o seguimiento para promover la formulación de planes conjuntos, estrategias coordinadas entre niveles de gobierno ni el monitoreo del cumplimiento de las recomendaciones por parte de las demás entidades. Esta omisión impacta de forma transversal toda la implementación de la Alerta, pues sin una articulación sólida y continua, las respuestas tienden a ser aisladas, limitadas a los mandatos institucionales individuales y desprovistas de un enfoque integral que permita abordar el riesgo en su complejidad.

En lo que se refiere a la disuasión del contexto de amenaza, aunque se mencionan espacios de encuentro interinstitucional y operativos conjuntos, no se observan planes compartidos entre fuerzas de seguridad o entre entidades del orden nacional y territorial para intervenir de manera integral sobre fenómenos como la extorsión o el desmantelamiento de estructuras armadas.

Tampoco se identificaron mecanismos efectivos de articulación entre la Gobernación de Córdoba, las alcaldías municipales y demás actores responsables de la protección de liderazgos sociales y étnicos. Un caso emblemático de esta desarticulación es la inactividad de la Mesa Territorial de Garantías, que no sesiona desde 2022 a pesar de una acción de tutela favorable interpuesta por sus integrantes. Esta Mesa es un espacio clave para consolidar planes conjuntos de prevención y protección en el territorio, y su parálisis refleja un grave vacío institucional frente a una situación crítica.

De forma similar, no se evidencia una coordinación operativa entre la Gobernación de Córdoba y los municipios para aspectos clave como la implementación de estrategias de protección o la dotación de recursos logísticos para líderes y lideresas en riesgo. Esto resulta particularmente grave en contextos donde la acción rápida y concertada puede marcar la diferencia entre la protección efectiva y la exposición a nuevos hechos victimizantes. Además, se hace evidente que se requiere la acción la UNP para la implementación de mecanismos de protección de tipo extraordinario y para la coordinación efectiva con las alcaldías y la Gobernación para adoptar mecanismos efectivos que permita la identificación oportuna de casos de riesgo y amenaza.

En el componente de investigación y acceso a la justicia, tampoco se observó una articulación clara entre la Fiscalía Seccional de Córdoba, la Unidad Especial de Investigación y la Policía Nacional. Aunque se mencionan acciones conjuntas, como las adelantadas con las Fiscalías DECOC, no se aportaron evidencias que demuestren una planeación coordinada, ni un seguimiento conjunto o evaluación articulada de los impactos de dichas acciones. Igualmente, la activación de la Mesa de Justicia Departamental, reportada por la Gobernación con apoyo del Ministerio de Justicia, no se tradujo en un trabajo conjunto sostenido entre los niveles departamental y municipal. La baja participación de las alcaldías en las convocatorias del Ministerio refleja la falta de una estrategia coordinada y la ausencia de liderazgo institucional en el territorio.

Un patrón que se repite en múltiples ámbitos es la escasa concurrencia del departamento en procesos locales. Esto fue señalado por varios municipios como uno de los motivos por los cuales no pudieron implementar plenamente los Planes Integrales de Prevención (PIP). Se evidencia, por tanto, una debilidad estructural en la coordinación entre niveles de gobierno, que impide que las políticas públicas se territorialicen efectivamente.

En cuanto a las recomendaciones orientadas a la mitigación de vulnerabilidades sociales, también se identificó una débil o nula coordinación entre las entidades involucradas. Por ejemplo, aunque el Tribunal Superior de Antioquia cumplió parcialmente su función de reactivar audiencias en procesos de restitución de tierras, no se observó articulación con otros actores clave del sistema de tierras, como la Unidad de Restitución o la Sociedad de Activos Especiales (SAE). Tampoco hubo articulación con autoridades ambientales, lo cual hubiera sido fundamental en los territorios en conflicto por uso de tierras o por actividades mineras ilegales. La recomendación 19, en particular, planteaba acciones articuladas con la Policía y el Ejército para combatir la minería ilegal, pero no se encontraron evidencias de su implementación.

En definitiva, puede afirmarse que en la mayoría de las recomendaciones no se evidenció una coordinación efectiva. Cada entidad actuó, en el mejor de los casos, dentro del margen de sus funciones específicas, pero sin concertar esfuerzos ni construir estrategias conjuntas con otras instituciones. Esta falta de articulación disminuye significativamente el impacto de las intervenciones y permite que los riesgos persistan o incluso se profundicen.

En consecuencia, es necesario que las entidades encargadas de liderar procesos de articulación —como el Ministerio del Interior y en el nivel territorial la Gobernación de Córdoba— asuman el cumplimiento de las recomendaciones relacionadas con la coordinación de la respuesta.

### 2.3.3 Eficacia.

La eficacia de la respuesta estatal, entendida como la capacidad de las acciones institucionales para lograr un impacto concreto en la mitigación de los riesgos advertidos, fue en general limitada. Esto se explica, en buena medida, por la falta de oportunidad y coordinación en la implementación de las medidas, lo cual impide que los esfuerzos —aun cuando existen— se traduzcan en resultados sostenidos. La desarticulación y la baja continuidad de las acciones institucionales afectan directamente su eficacia.

En lo que respecta a la disuasión del contexto de amenaza, la eficacia de la respuesta institucional fue baja. Si bien se reportaron capturas, incautaciones y labores de inteligencia por parte de la fuerza pública, no se detalló el impacto de estas acciones sobre el escenario de riesgo. No se presentaron resultados que permitan concluir que estas intervenciones han contribuido a debilitar las estructuras armadas, ni que se ha logrado disminuir la capacidad de acción o presencia del actor armado ilegal. Además, no se evidenció una implementación efectiva de planes de protección individuales o colectivos por parte de la Gobernación o de las alcaldías municipales, lo que deja sin respaldo concreto a los liderazgos sociales y étnicos en situación de riesgo.

En el componente de investigación y acceso a la justicia, aunque se reportaron capturas por parte de la Fiscalía, el número es reducido y no se evidencia una afectación significativa a las estructuras criminales. La persistencia de barreras como el miedo de las víctimas a denunciar —en razón del control territorial de los grupos armados— y la falta de medidas para reforzar la presencia institucional de investigadores judiciales en los municipios advertidos agravan esta situación. Como resultado, la justicia no logra consolidarse como una herramienta eficaz de protección y disuasión.

En cuanto a las medidas para la protección de la población en riesgo, si bien se identificaron esfuerzos como la socialización de rutas de protección, el “Plan Padrino” o el acompañamiento de la UNP a procesos indígenas, estos no se traducen en impactos verificables ni sostenidos. Por ejemplo, en el caso de la comunidad Zenú “Fuente de Vida”, no se pudo confirmar si se concretaron las medidas colectivas de protección prometidas. En paralelo, no se evidenciaron estrategias efectivas de prevención del reclutamiento forzado, uso ilícito o violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes, a pesar de que esta es una de las amenazas más graves identificadas en la Alerta. Tampoco se documentaron acciones sistemáticas orientadas al fortalecimiento del gobierno propio indígena, con enfoque territorial y sostenibilidad.

Finalmente, es necesario señalar que, en todos aquellos casos en los que las entidades no remitieron información, la eficacia simplemente no puede ser evaluada, lo cual representa un problema grave en sí mismo. La ausencia de información impide conocer si se

emprendieron o no acciones, si estas fueron mínimas o relevantes, y qué impacto tuvieron sobre las condiciones de vida y seguridad de la población en riesgo.

#### 2.3.4 Otros hallazgos relevantes

A continuación, se presentan algunos hallazgos relevantes, que merecen ser mencionados:

Alto nivel de ausencia de respuesta: 11 entidades recomendadas en la Alerta 015 de 2022 no enviaron respuesta al Sistema de Alertas Tempranas (SAT), ni siquiera tras los oficios de consumación del riesgo, las solicitudes formales de información o las visitas de campo. Esta omisión afecta directamente la capacidad de análisis y seguimiento.

Escasa respuesta de entidades nacionales clave: Instituciones con competencias centrales en derechos humanos y protección, como el ICBF, el Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el Ministerio de Educación Nacional y el MinTIC, no entregaron información o lo hicieron de forma no pertinente. Esto debilita el enfoque integral que requiere una respuesta efectiva al riesgo.

Limitada actuación del Ministerio Público: Las personerías municipales y la Procuraduría General de la Nación no aportaron información útil al proceso, a pesar de su rol fundamental en la vigilancia de derechos y en la supervisión de las entidades estatales. La ausencia de respuesta resulta especialmente grave en contextos de vulneración de derechos fundamentales.

Desactualización significativa de la información: La mayoría de los informes recibidos corresponden al año 2022, con muy pocos registros sobre las vigencias 2023 y 2024. Esto limita la comprensión de la continuidad o sostenibilidad de las acciones emprendidas.

Información de baja calidad: Varios reportes no contienen datos clave como fechas, responsables, metas, cobertura o resultados. La falta de elementos mínimos para la trazabilidad institucional impide analizar el impacto real de las medidas adoptadas.

Poca pertinencia de la documentación allegada: En varios casos, las entidades remitieron información duplicada, genérica o no relacionada directamente con las recomendaciones emitidas en la Alerta, lo que impide evaluar adecuadamente su cumplimiento.

Desconocimiento institucional del SAT y sus mecanismos: La mayoría de alcaldías evidenció un escaso conocimiento del funcionamiento del Sistema de Alertas Tempranas, de sus tiempos, normatividad y finalidad, así como de su potencial como herramienta de gestión preventiva y de articulación interinstitucional.

**Debilidad técnica en nuevas administraciones:** El relevo en las administraciones municipales trajo consigo una pérdida de continuidad institucional. Las nuevas autoridades mostraron vacíos en temas como la ley de víctimas, la prevención del reclutamiento o la implementación de rutas de protección.

**Falta de apropiación de las alertas tempranas:** Las entidades no perciben las alertas como instrumentos de gestión para anticipar riesgos, sino como trámites formales. Esto limita su utilidad real para generar acciones estructuradas de prevención y protección.

**Minimización de riesgos reales:** Algunas administraciones tienden a subestimar los escenarios de riesgo –como el control territorial, la presencia de grupos armados o la explotación ilegal de recursos– lo que se refleja en una baja prioridad institucional frente a estos temas.

Con base en la información allegada por las entidades concurrentes para la Alerta Temprana 015-2022, y los ejercicios de constatación y monitoreo en terreno, se tiene un **bajo** en cuanto oportunidad, coordinación y eficacia de la respuesta estatal ante las recomendaciones formuladas en la AT.

Finalmente, es importante también precisar lo siguiente:

- I. Por medio de presente Informe de Seguimiento se mantiene abierta la AT 015-22”, por lo que:
- II. Dado todo lo anterior, se formulan nuevamente recomendaciones a las entidades, para que, desde su deber funcional y gestión institucional, movilicen acciones y estrategias a favor del acompañamiento integral a los cinco (5) municipios advertidos, a los sujetos y sectores en riesgo, y a la población en general, de acuerdo a los tiempos que allí se establezcan.

Por tanto, se insta a las entidades para que adopten medidas y acciones para las nuevas recomendaciones, las cuales serán objeto de seguimiento y análisis.

#### 4. Recomendaciones.

Desde las facultades y competencias de la Defensoría del Pueblo, descritas ampliamente, a continuación, se establecen y reiteran recomendaciones a las entidades compelidas, conforme la evolución del riesgo y respuesta institucional analizadas:

##### 4.1. Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida.

###### RECOMENDACIÓN 1.

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior

Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	<p>Al Ministerio del Interior como Secretaría técnica de la CIPRAT:</p> <p>1. Tramitar de manera inmediata el presente informe de seguimiento de la Alerta Temprana 015-2022 ante las autoridades competentes y concernidas en cada una de las recomendaciones, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de estos cinco municipios, conducentes para salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil, sus libertades civiles y políticas y evitar la ocurrencia de posibles infracciones al DIH.</p> <p>2. Liderar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención, protección y demás formuladas, por parte de las autoridades concernidas en el presente Informe de Seguimiento, así como a convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo, y la coordinación y valoración a la respuesta institucional, para lo cual se insta:</p> <p>a) Acompañar técnicamente la actualización del plan de acción de cada entidad, en virtud de las recomendaciones, asegurando que estos, se construyan e implementen de manera articulada, para que sus acciones sean oportunas y efectivas en la mitigación del escenario de riesgo. Se sugiere que estos planes incluyan: actividades, responsables, fechas de ejecución, metas e indicadores.</p> <p>b) Se solicita remitir al SAT copia de las actas de los espacios de seguimiento convocados y de los planes de acción de las entidades compelidas en este documento de advertencia.</p> <p>c) Para los espacios de seguimiento a la respuesta estatal, propiciar la participación de organizaciones y liderazgos sociales, en especial de autoridades indígenas Zenú. Lo anterior, bajo condiciones que garanticen su seguridad y no vaya en perjuicio de aumentar su nivel de vulnerabilidad, o se convierta en una acción con daño.</p> <p>3. Realizar acciones de fortalecimiento, sensibilización y pedagogía a las administraciones municipales, departamental y entidades territoriales sobre el sistema de prevención y alerta para la reacción así como el fortalecimiento de la instancia definida para tal fin.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo un mes a partir de la emisión del presente documento

**4.2. Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.**

**RECOMENDACIÓN 2.**

Tipo de Acción Recomendada:	<b>DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA BAJO UN ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA Y DE PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES</b>
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Policía Nacional
Recomendación:	1. Al Ministerio de Defensa Nacional, aumentar y fortalecer las operaciones de control territorial desde las acciones tácticas de inteligencia y contrainteligencia que permita desde un enfoque de

seguridad humana, generar condiciones de seguridad y protección para la población civil de los municipios advertidos del San Jorge Cordobés y las zonas focalizadas en la Alerta Temprana 015-2022 y el presente Informe de Seguimiento, así como prevenir y mitigar la ocurrencia de acciones criminales y conductas vulneradoras por parte de los grupos ilegales generadores de violencia.

A las Fuerzas Militares de la Décima primera Brigada del Ejército Nacional, Batallón de Infantería N°33 Batalla Junín y Batallón aerotransportada N°31 “RIFLES y la Policía Nacional departamento de Córdoba fortalecer los operativos policiales y militares que contemplen la ubicación de bases militares, puestos de control, patrullajes, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control con el fin de salvaguardar la seguridad la población civil y desmantelar los grupos fuente de amenaza.

2. Se insta a la fuerza pública y de Policía a que sus actividades operacionales, de inteligencia y disuasión, tengan como propósito, desmantelar las estructuras armadas criminales, el disminuir el control social y gobernanzas ilegales basadas en la imposición de normas y administración de justicia paralela, las restricciones de actividades a medios de vida como la pesca artesanal en los caños y complejos cenagosos de la zona, así como el reclutamiento y/o utilización de NNA para el desarrollo de actividades relacionadas con la seguridad de dicho grupo armado ilegal.

Todo lo anterior, bajo la irrestricta observancia de los principios del DIH de distinción, precaución, necesidad militar y proporcionalidad en el despliegue de su accionar y atendiendo a las orientaciones de la Directiva 16 de 2006, referida al reconocimiento, prevención y protección a comunidades de los pueblos indígenas.

3. Por último, se insta a reforzar la aplicación de protocolos tendientes a la pedagogía, seguimiento y cumplimiento del respeto a los Derechos Humanos y la observancia del DIH en todos los operativos desplegados por el Ejército y la Policía en los cinco municipios focalizados en la presente Alerta.

<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

### RECOMENDACIÓN 3.

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA BAJO UN ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA Y DE PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Policía Nacional Ejército Nacional
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	1. Se reitera a la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional (DIASE), junto con los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) de la Policía y del Ejército Nacional, fortalecer las labores de prevención e investigación de los casos de extorsión en los municipios advertidos, contra comerciantes, transportadores, tenderos, vendedores de la plaza de mercado, entre otros.

	<p>2. Dichas acciones se sugiere incluyan también a actores económicos involucrados en el desarrollo de proyectos minero energéticos y de exploración de hidrocarburos.</p> <p>3. Se insta a dichas instituciones a realizar campañas de difusión de su oferta institucional tendientes a incentivar la denuncia en condiciones de seguridad y a brindarles acompañamiento a las víctimas una vez estas acudan a su gestión. Así mismo, mantener y aumentar el número de unidades de policía y militares adscritas a los grupos GAULA en los cinco municipios.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Comerciantes, transportadores, tenderos, vendedores de la plaza de mercado, entre otros. o
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

**RECOMENDACIÓN 4.**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA BAJO UN ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA Y DE PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Gobernación de Córdoba
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica. Policía Nacional - Departamento de Policía de Córdoba.
<b>Recomendación:</b>	<p>1. Se reitera a la Gobernación de Córdoba, en coordinación con la Policía Nacional de Córdoba y las estaciones municipales, a apoyar a las administraciones municipales de los cinco municipios advertidos en:</p> <p>a) Reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, libertad e integridad de la población civil, en especial de campesinos e indígenas Zenú, sus liderazgos étnicos y demás liderazgos sociales, con mayor riesgo en aquellos relacionados con procesos de consultas previas y/o actividades con empresas de exploración y explotación de recursos minerales. Esto con mayor prelación en los municipios de Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica.</p> <p>b) Implementar una estrategia institucional que permita la detección temprana de riesgos, amenazas, y la consumación de hechos que afecten a estos grupos poblacionales, que incluya acciones en los consejos de seguridad con enfoque preventivo; cultura de rechazo ciudadano a la utilización de armas y promoción del desarme voluntario; generación de capacidades de los grupos y comunidades para la identificación de riesgos, así como del fortalecimiento de prácticas propias de prevención y protección individual y colectiva, que les permita acudir a las autoridades competentes para la salvaguarda de sus derechos.</p> <p>3. A la Policía de Córdoba, activar los procedimientos y rutas preventivas, de vigilancia y seguridad de su competencia, en aras de garantizar los derechos humanos de estos grupos poblacionales y liderazgos descritos en el numeral 1, de esta recomendación.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo de los cinco (5) municipios. Con especial énfasis en las zonas de exploración y explotación de minerales de Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica.
<b>Focalización poblacional:</b>	Lideresas y líderes étnicos Zenú, comunales y liderazgos sociales.

Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento
------------------------------------	--

#### 4.3. Investigación y acceso a la justicia.

##### RECOMENDACIÓN 5.

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación.
Entidades Asociadas:	Policía Nacional
Recomendación:	<p>1. A la Fiscalía General de la Nación en articulación con la Policía Nacional, fortalecer los procesos de investigación y judicialización de las conductas punibles y criminales perpetradas en los cinco municipios advertidos, que permitan la individualización, judicialización y desmantelamiento de las estructuras del grupo armado ilegal que ejerce violencia en dichos territorios.</p> <p>Se insta a priorizar estrategias de investigación para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Casos de extorsión a diversos actores de la población civil como comerciantes, transportadores, tenderos, vendedores de la plaza de mercado, otros, así como a actores económicos de proyectos minero energéticos y de exploración de hidrocarburos.</li> <li>✓ Homicidios, amenazas, restricciones a la movilidad, entre otros, a nivel general, y los relacionados a adjudicación o reclamación de tierras, restricciones a actividades de subsistencia como la pesca, entre otros, en los municipios advertidos.</li> <li>✓ Delitos de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes, empleados por las estructuras criminales.</li> <li>✓ Casos de explotación ilícita de recursos minerales del subsuelo; corredores de movilidad empleados para el narcotráfico y la obtención de rentas provenientes del control de explotaciones mineras ilegales.</li> </ul> <p>2. Disponer de mecanismos o estrategias de denuncia de fácil acceso, reserva y/o anonimato, para mitigar los riesgos o afectaciones a los denunciantes por parte del grupo armado ilegal, así como fortalecer el relacionamiento y confianza entre la FGN y las comunidades, que conlleven a promover la denuncia, y consigo aumentar el aporte de información efectiva que permita la reducción, judicialización y desarticulación de las estructuras armadas ilegales.</p> <p>3. A la Policía de Córdoba en su Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) establecer un plan de acción en coordinación y articulación con la Fiscalía de Córdoba, que permita dar celeridad, efectividad y fortalecimiento de los procesos de investigación, en cuanto a la priorización de casos, estrategias de recolección de información e impulso a la denuncia.</p>
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo de los cinco (5) municipios.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

##### RECOMENDACIÓN 6.

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Investigación y acceso a la justicia
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Fiscalía General de la Nación
<b>Entidades Asociadas:</b>	Policía Nacional
<b>Recomendación:</b>	<p>1. A la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI) de la Fiscalía General de la Nación, en articulación con la Policía nacional fortalecer las capacidades investigativas y de judicialización de las conductas punibles perpetradas contra lideresas y líderes étnicos Zenú, personas defensoras de DDHH, liderazgos sociales y comunales con el aumento y mantenimiento de fiscales especializados que permitan el esclarecimiento de los casos, captura y desmantelamiento de los frentes Javier Yepes Cantero, Rubén Darío Ávila Martínez y Uldar Cardona Rueda del Bloque Roberto Vargas Gutiérrez.</p> <p>Para esto, se sugiere que, desde el análisis de la evolución del riesgo de este Informe de seguimiento, se investigue sobre la ocurrencia de nuevas conductas vulneratorias que afectan estos liderazgos en los municipios objeto de la Alerta Temprana 015-2022.</p> <p>2. Al Departamento de Policía de Córdoba en su Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) además de acompañar las diligencias que surtan de los procesos de la Fiscalía; analizar la posibilidad de aumentar el número de investigadores judiciales para los cinco municipios advertidos en aras de propiciar resultados más agiles y contundentes que garanticen la prevención y mitigación de la criminalidad.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo de los cinco (5) municipios. Con especial énfasis en las zonas de explotación y explotación de gas natural y níquel de Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica.
<b>Focalización poblacional:</b>	Campesinos e indígenas Zenú, sus líderes étnicos, liderazgos sociales y defensoras y defensoras de derechos humanos.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

**4.4. Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza.**

**RECOMENDACIÓN 7.**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario
<b>Entidades Asociadas:</b>	Gobernación de Córdoba, Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
<b>Recomendación:</b>	<p>1. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, en articulación y coordinación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Gobernación de Córdoba a través de su secretaría de educación y la Dirección de Víctimas, y las cinco Alcaldías advertidas, de acuerdo a lo establecido en</p>

	<p>la política pública de prevención de reclutamiento de NNA<sup>46</sup> y el Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras<sup>47</sup>, impulsar estrategias de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual a favor de los NNA, así como de la generación de entornos seguros y protectores, se sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Activar, operativizar y fortalecer técnicamente el Equipo de Acción Inmediata (EAI) de cada municipio, para diseñar e implementar un plan de acción con medidas para tal fin, articulado con los demás instrumentos de prevención.</li> <li>b) Elaborar e implementar el plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple estrategias de auto protección y la formulación e implementación de las Rutas de prevención para el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra NNA: Prevención temprana, urgente y prevención en Protección.</li> <li>c) Elaborar un mapeo de las instituciones de educación y escuelas que se encuentran ubicadas en las zonas identificadas en riesgo en este Informe de Seguimiento y la AT 015-2022, con el objetivo de focalizar y adelantar acciones de prevención temprana y urgente para NNA, sus familias y actores de la comunidad educativa.</li> <li>d) Desarrollar acciones de sensibilización y capacitación sobre prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra NNA en centros educativos, y demás actores relacionados. Así mismo al talento humano de las administraciones municipales.</li> </ul> <p>Para todo lo anterior, y dado el riesgo por la presencia y accionar del actor armado ilegal en las zonas advertidas, resulta de vital importancia el acompañamiento técnico permanente y en situ por parte de la <b>Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA</b>, así como del ICBF, a la Gobernación de Córdoba, y a los cinco municipios.</p> <p>2. A la Gobernación de Córdoba y a las Alcaldías referidas, con la asistencia técnica de la <b>Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA</b><sup>48</sup> Impulsar mecanismos e instrumentos de acceso a la justicia como estrategia de prevención de los delitos relacionados con reclutamiento, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo de los cinco (5) municipios.
<b>Focalización poblacional:</b>	Niñas, niños, adolescentes y sus familias de los cinco municipios en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

#### RECOMENDACIÓN 8.

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Subdirección de Restablecimiento de Derechos

<sup>46</sup> Decreto 1434 de 2018, implementa la política pública para prevenir el reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

<sup>47</sup> Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras 2022-2026.

<sup>48</sup> Decreto 2081 de 2019. Creación de la CIPRUNNA. Artículo 4, funciones secretaría técnica.

Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	<p>1. A la Subdirección de Restablecimiento de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, fortalecer sus rutas de acompañamiento e intervención a NNA desvinculados de los grupos armados organizados, en las zonas focalizadas del San Jorge Cordobés, donde se incluya:</p> <p>a) Monitoreo y evaluación a los procesos de las desvinculaciones y restablecimiento de derechos, así como el seguimiento constante a los NNA desvinculados, en aras de ajustar e identificar estrategias de intervención.</p> <p>b) Fortalecimiento de mecanismos propios de reintegración social, comunitaria y proyecto de vida a los NNA desvinculados.</p> <p>c) Acompañamiento psicosocial a los NNA y las familias desvinculados.</p> <p>d) Orientar a los NNA y sus familias en la aplicación de las rutas de Reintegración Social y Económica con otras entidades que integran el Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV)</p>
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo de los cinco municipios.
Focalización poblacional:	Niñas, niños, adolescentes y sus familias de los cinco municipios en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

#### RECOMENDACIÓN 9.

Tipo de Acción Recomendada:	Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Córdoba y Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior - Dirección de Derechos Humanos. Unidad Nacional de Protección - UNP.
Recomendación:	<p>1. Reiterar a la Gobernación de Córdoba y a las Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica en coordinación con el Ministerio del Interior, y articulación con la UNP, a definir e implementar mecanismos de prevención y protección para evitar la consumación o materialización de riesgos y afectaciones a la vida de líderes, lideresas de organizaciones y movimientos sociales, comunitarios; defensores y defensoras de derechos humanos y de autoridades tradicionales de las comunidades Zenú, entre estos:</p> <p>a) Formular, actualizar e implementar la Ruta de atención y protección individual y colectiva a líderes, lideresas sociales, defensores y defensoras de DDHH, líderes étnicos, comunales, y demás descritos en el decreto 1066 de 2015 y 2078 de 2017 respectivamente, para evitar la consumación o materialización de riesgos y afectaciones a la vida.</p> <p>b) Identificar las organizaciones o comunidades en riesgo, que pudieran hacer parte del decreto 660 de 2018, como apoyarlas para su postulación o priorización ante las instancias nacionales para tal fin.</p> <p>c). Impulsar la creación de redes de seguridad preventiva con las diferentes organizaciones y comunidades de base objeto de sus programas de protección individual y colectiva, de acuerdo al decreto 1581 de 2017<sup>49</sup>.</p>

<sup>49</sup> Decreto 1581 de 2017. Capítulo 7, sección 1, Artículo 2.4.3.7.1.1. Fortalecimiento de los programas de protección en el nivel territorial.

	<p>d) A las alcaldías de La Apartada, Ayapel y Buenavista a implementar jornadas descentralizadas de difusión de la oferta de protección, así como a desplegar la gestión institucional en los lugares focalizados en la Alerta Temprana 015 de 2022.</p> <p>2. Al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos, y a la Unidad Nacional de Protección, brindar acompañamiento técnico a la Gobernación de Córdoba y los cinco municipios, en la formulación, actualización y activación de la ruta de protección individual y colectiva a líderes, lideresas sociales, defensores y defensoras de DDHH, líderes étnicos, comunales, y demás descritos en el decreto 1066 de 2015 y 2078 de 2017.</p> <p>a) A la Dirección de Derechos Humanos de este Ministerio, acompañar técnicamente a la Gobernación de Córdoba, los cinco municipios y a las organizaciones, colectivos y comunidades en riesgo, en la postulación, aprobación e implementación de las medidas del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, en sus cuatro componentes<sup>50</sup>, establecido en el decreto 660 de 2018, que incluya acciones de capacitación del decreto, orientaciones en los mecanismos y criterios de postulación para nuevas organizaciones. Por último, remitir a esta delegada, el estado de implementación de las medidas del programa de las organizaciones y comunidades ya focalizadas.</p> <p>b) A la Unidad Nacional de Protección, brindar orientaciones y acompañamiento técnico a los gobiernos locales, la Gobernación de Córdoba y las organizaciones sociales en la creación de redes de seguridad preventiva de acuerdo al decreto 1581 de 2017, como medida de protección comunitaria.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo de los cinco (5) municipios.
<b>Focalización poblacional:</b>	Líderes y lideresas étnicos Zenú, liderazgos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

#### RECOMENDACIÓN 10.

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Gobernación de Córdoba.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica.
<b>Recomendación:</b>	<p>1. A la Gobernación de Córdoba diseñar e implementar en coordinación con los cinco municipios advertidos una estrategia integral para generar entornos seguros para la población socialmente estigmatizada y expuesta a riesgos psicosociales, que incluya:</p> <p>a) Acciones tendientes a su rehabilitación e incorporación a la vida laboral.</p> <p>b) Acciones pedagógicas de sensibilización para la prevención de la estigmatización de estas poblaciones.</p>

<sup>50</sup> Componentes decreto 660 de 2018. i) Medidas integrales de prevención, seguridad y protección; ii) Promotores y promotoras comunitarios y comunitarias de paz y convivencia; iii) Protocolo de protección para territorios rurales; iv) Apoyo a la actividad de denuncia.

	<p>Para lo anterior, se requiere el acompañamiento técnico de la gobernación a los gobiernos locales, en donde además se socialice la oferta departamental.</p> <p>2. A las <b>Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica</b>, ejecutar la estrategia de entornos seguros para la población socialmente estigmatizada, liderada por la Gobernación de Córdoba, para lo cual es necesario realizar un proceso de visibilización e identificación de la población socialmente estigmatizada en cada uno de los municipios, para posteriormente adoptar acciones que garantice sus derechos.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo de los cinco (5) municipios.
<b>Focalización poblacional:</b>	Líderes y lideresas étnicos Zenú, liderazgos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

**RECOMENDACIÓN 11.**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Gobernación de Córdoba
<b>Entidades Asociadas:</b>	Ministerio del Interior - Dirección de Derechos Humanos.
<b>Recomendación:</b>	<p>1. A la <b>Gobernación de Córdoba</b> propiciar el apoyo financiero, administrativo y técnico que permita la reactivación de las sesiones de la <i>Mesa departamental de Garantías de Córdoba</i>, para que, a través de las mesas y componentes de prevención, protección, investigación y de género, se puedan monitorear, analizar, y adoptar estrategias de solución ante riesgos y afectaciones de los diferentes liderazgos sociales del departamento.</p> <p>2. Al <b>Ministerio del Interior</b> a través de la <b>Dirección de Derechos Humanos</b>, apoyar a la Gobernación de Córdoba en la reactivación de las sesiones de la mesa territorial de garantías; así como fortalecerla, asesorándola técnicamente a través de acciones conceptuales, metodológicas y de orientación normativa, que se traduzcan en estrategias de prevención y protección a los diferentes sub grupos que la componen.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Con especial énfasis en las zonas de exploración y explotación de recursos naturales en Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica.
<b>Focalización poblacional:</b>	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo de los cinco (5) municipios.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

**RECOMENDACIÓN 12.**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Gobernación de Córdoba Unidad Nacional de Protección UNP.

<b>Recomendación:</b>	<p>1. Al Ministerio del Interior, desde su Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, desde sus acciones de acompañamiento técnico, en articulación con la Gobernación de Córdoba, apoyar a las administraciones municipales en la implementación de estrategias de fortalecimiento del gobierno propio de las comunidades Zenú, a través de procesos formativos en legislación especial indígena, acompañamiento al desarrollo de prácticas culturales, usos y costumbres, respeto de su autonomía territorial, mejoramiento de las habilidades de liderazgo, gobernanza y toma de decisiones, así como de promoción de su autogestión.</p> <p>2. De igual forma a la UNP, a continuar robusteciendo el proceso de la guardia indígena, desde acciones de capacitación en seguridad preventiva y autoprotección, así como dotándola de los elementos necesarios para garantizar su operatividad como instrumento de prevención y protección de sus comunidades.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo de los cinco (5) municipios.
<b>Focalización poblacional:</b>	Comunidades Zenú y la guardia indígena.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

**RECOMENDACIÓN 13.**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Adopción de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Unidad Nacional de Protección - UNP
<b>Entidades Asociadas:</b>	Gobernación de Córdoba y Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica
<b>Recomendación:</b>	<p>1. Se reitera a la Unidad Nacional de Protección, adelantar actuaciones administrativas para la adopción de planes y medidas colectivas para las comunidades indígenas Zenú referidas en el presente Informe de Seguimiento. De igual manera medidas individuales, teniendo en cuenta en los estudios de riesgo el enfoque diferencial, territorial y de género, así como la implementación de medidas de protección de emergencia, como la activación de la ruta individual, sostener canales de comunicación con las autoridades indígenas, entre otras, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 2252 y 2078 de 2017.</p> <p>2. Agilizar el trámite de las solicitudes de protección que han sido elevadas ante esa entidad, especialmente por las autoridades tradicionales. Ante esto, contemplar estrategias para facilitar y subsanar soportes y requerimientos de información de los protocolos de la entidad, para que, por estos, no se detengan o se demoren procesos como la activación de la ruta de protección, adopción de medidas, o estudios de riesgo.</p> <p>3. Formular e implementar, en coordinación con las Alcaldías de los municipios focalizados en la Alerta 015-2022 y la Gobernación, una estrategia para la identificación oportuna in situ de líderes, lideresas, organizaciones y colectivos en riesgo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1581 de 2017 para el fortalecimiento territorial de la UNP, a fin de implementar mecanismos de protección y prevención ante cualquier posible situación de amenaza en su contra.</p>

	4. A la Gobernación de Córdoba y los cinco (5) municipios advertidos con el apoyo técnico de la UNP, adelantar jornadas de promoción de la oferta de protección, talleres de auto protección y seguridad preventiva para las comunidades indígenas Zenú, sus líderes étnicos, campesinos y liderazgos sociales relacionados con procesos de consultas previas, debido a su oposición al desarrollo de proyectos extractivos, así como procesos de adjudicación o reclamación de tierras.
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo de los cinco (5) municipios.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

#### 4.5. Acción humanitaria integral:

##### RECOMENDACIÓN 14.

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Medidas para la Acción Humanitaria Integral.
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Gobernación de Córdoba y Alcaldías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica. Ministerio del Interior - Grupo de Víctimas.
<b>Recomendación:</b>	<p>1. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas continuar brindando <b>acompañamiento técnico y apoyo</b> a los cinco (5) municipios en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La actualización e implementación de sus Planes de Contingencia y planes de acción territorial. Especialmente en el alistamiento de albergues, hogares de paso, kits de albergues y los demás componentes de atención en emergencias como medida de prevención temprana ante la posible ocurrencia de emergencias humanitarias masivas.</li> <li>✓ Consolidar la firma de los acuerdos de formalización y subsidiariedad con la gobernación de Córdoba y cada uno de los cinco (5) municipios advertidos del San Jorge Cordobés. Informar a la Defensoría sobre los entes territoriales que no procedan con la firma e implementación de dichos acuerdos.</li> <li>✓ Fortalecimiento técnico a las nuevas administraciones municipales en los aspectos relevantes de la política pública de víctimas, que permita mejorar el nivel de respuesta de los municipios ante la ocurrencia de eventos individuales, masivos y crisis humanitarias.</li> </ul> <p>2. A la Gobernación de Córdoba se le insta a disponer de un contrato firmado y operativo con el operador que disponga, desde los primeros meses de las vigencias para la atención oportuna de las emergencias. A las <b>cinco administraciones municipales</b> a tener dispuesto y definidos los recursos y las modalidades de entrega de recursos ante hechos victimizantes.</p> <p>3. Al Ministerio del Interior en su Grupo de Víctimas a desplegar acciones de fortalecimiento a las administraciones municipales y apoyo desde su oferta institucional en proyectos productivos, y demás estrategias, que favorezcan medidas de prevención y reparación a la población víctima.</p>

Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo de los cinco (5) municipios.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

**4.6. Medidas para la mitigación de vulnerabilidades sociales:**

**RECOMENDACIÓN 15.**

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas para la mitigación de vulnerabilidades sociales.
Entidad Principal Concernida:	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.
Entidades Asociadas:	Al Fondo de Reparación a las Víctimas y a la Sociedad de Activos Especiales - SAE
Recomendación:	<p>1. Se le reitera a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge realizar seguimiento, vigilancia y control a las actividades mineras que se realizan de manera ilegal en los territorios de los municipios aquí advertidos, y en este sentido, realizar las sanciones correspondientes a quienes trasgredan la normatividad ambiental en el territorio, en coordinación con la fuerza pública y demás autoridades competentes. Así mismo, que implementen procesos de fortalecimiento comunitario, con capacitaciones en temas de conservación y sostenibilidad ambiental, legislación minera, ambiental y otros temas que consideren pertinentes. Presentar informes periódicos cada dos meses sobre su gestión, a la Procuraduría y Defensoría regional de Córdoba.</p> <p>2. Al Fondo de Reparación a las Víctimas y a la Sociedad de Activos Especiales - SAE, quienes tienen bajo su administración bienes rurales de gran extensión ubicados en los municipios de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica, departamento de Córdoba, focalizados en la AT N° 015-22, revisar el estado de ocupación y uso de los bienes a su cargo, con el fin de identificar ocupaciones ilegales, que podrían dificultar la implementación de la política de reforma agraria y democratización de la propiedad rural como estrategia para la construcción de la Paz total, así como posibles afectaciones al medio ambiente, producción pesquera y diferentes conflictos por la asignación, adjudicación y demás procesos relacionados con tierras; informando oportunamente ante las autoridades judiciales competentes y desde allí se adopten las medidas a que haya lugar.</p>
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo de los cinco (5) municipios.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

**4.7. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.**

**RECOMENDACIÓN 16.**

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría General de la Nación PGN
Entidades Asociadas:	Personerías Municipales

	<p>1. Se le reitera a Procuraduría General de la Nación Acompañar el seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades nacionales, regionales y locales en materia de prevención y protección, de conformidad con los escenarios descritos en el presente Informe de Seguimiento y las recomendaciones acá contenidas.</p> <p>2. A las Personerías de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en este Informe de Seguimiento, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil. Así mismo, se insta a las Personerías Municipales a informar al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo sobre la ocurrencia de toda posible vulneración a los Derechos Humanos y/o infracción al DIH que se circunscriba a los diversos escenarios de riesgo de que trata el presente.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo de los cinco (5) municipios.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

Finalmente, se insta a las entidades con responsabilidades en el presente Informe de Seguimiento a analizar el desarrollo de estrategias excepcionales y diferenciadas para los municipios de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica, adicionales a las establecidas por sus misionalidades, haciendo uso de la articulación interinstitucional y los principios de concurrencia, subsidiariedad, coordinación armónica.

Por consiguiente, es determinante solicitar y reiterar a todas las entidades concurridas en la presente Alerta Temprana, que envíen la información sobre las acciones y estrategias desarrolladas en respuesta a las recomendaciones establecidas para la mitigación o eliminación del escenario de riesgo, ampliamente descrito en este informe, ante esto, para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida al SAT de la Defensoría del Pueblo al correo electrónico [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co), y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32 en Bogotá D.C., sin perjuicio de aportar información a la CIPRAT (SIGOB CIPRAT).

Cordialmente,

  
**NATHALIA ROMERO FIGUEROA**  
 Defensora Delegada para la Prevención del  
 Riesgo de Violaciones de DDDH y DIH

Revisó y Aprobó: Nathalia Romero Figueroa Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH  
 Archivado en: Alerta Temprana No. 015-22 para los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, departamento de Córdoba.